1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, lunes 24 de enero de 1972

NUMERO 22.347

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 993

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1972 (88 páginas)






MULTAS

Nuevos montos para la pena de multa establecida por el art. 2º del Decreto-Ley Nº 8.509|56.

Buenos Aires, 21 de enero de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado elevando el adjunto proyecto de ley por el que se propone la modificación del artículo 22 del Decreto-Ley Nº 8.509|56

La modificación responde al propósito de otorgar al instrumento legal mencionado una efectiva eficiencia en su aspecto represivo atendiendo a que el límite máximo de la sanción pecuniaria establecido en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.-), es decir quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.-) ha perdido obviamente, toda significación como medio represivo eficaz y disuasorio En tal sentido, se considera que actualmente el monto de la multa debe elevarse, para que cumpla su finalidad punitiva, a la suma de trescientos mil pesos Ley Nº 18.188.

Se ha estimado conveniente asimismo, establecer un mínimo para dicha pena fijándolo en ciento cincuenta pesos, teniendo en cuenta para ello que la Ley de Contabilidad Pública autoriza la declaración de incobrabilidad de créditos inferiores a ese importe por considerar inconveniente la iniciación de acciones judiciales para su cobro.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Cayetano A. Licciardo.
Antonio A. Di Rocco.

LEY Nº 19.441

Bs. As., 21|1|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La pena de multa establecida en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 8.509|56 se fija, como mínimo en ciento cincuenta pesos ($ 150.-) y su monto máximo se eleva a trescientos mil pesos ($ 300.000.-).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Antonio A. Di Rocco.



EMPRESAS DEL ESTADO

Líneas Marítimas Argentinas.

Autorízase la venta de dos embarcaciones.

DECRETO
Nº 140

Bs. As., 14|1|72.

VISTO el expediente Nº 10749|71, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para vender, con o sin cese de bandera, por el procedimiento de licitación pública, conforme a la fórmula "donde está y como está" los buques "Río Mendoza" y "Río San Juan" que integran su elenco, por encontrarse en condiciones de obsolescencia a consecuencia de sus edades; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas unidades construidas en el año 1935 han dado en los últimos años resultado de explotación deficitario, debido a las constantes reparaciones a que han debido ser sometidas, así como también los consiguientes períodos de inactividades técnicas y comerciales a que han estado expuestas.

Que las circunstancias de haber excedido enormemente su vida útil no justifican en manera alguna la inversión que demandaría la reparación de sus motores de propulsión, auxiliares y otros elementos para permitir continuar su explotación.

Que dichos trabajos no darían ninguna garantía de continuidad, dada la antigüedad de las unidades y en especial sus características frigoríficas.

Que en caso de decidirse la realización de las reparaciones necesarias para su explotación, presupondría una notable inversión que no sería factible de amortizar durante la futura utilización de las unidades.

Que el prestigio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en el mercado mundial, exige eliminar aquellas unidades obsoletas y que no permiten el cumplimiento de los compromisos contraídos por sus frecuentes inactividades.

Que por sus condiciones técnicas en la actualidad pueden ser afectadas solamente al transporte de fruta fresca al Brasil, tráfico éste que ha disminuido en forma notable como consecuencia de la intervención del camión en este tipo de transporte

Que como parte del Plan de Renovación aprobado por Decreto 3427|69, ampliado en tres unidades más por Decreto 3780|71, y que responde a los objetivos fijados por las Políticas Nacionales bajo el Nº 81, ya se han incorporado y se incorporarán dentro del presente quinquenio unidades que permiten el desprendimiento de los buques cuya obsolescencia y antieconomicidad operativa así lo exigen.

Que de la estimación practicada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas surge que en las actuales condiciones del mercado, como así del estado de las unidades, se puede obtener el equivalente de u$s. 110.000.— por el "Río Mendoza", y u$s. 75.000 por el "Río San Juan" por lo que se considera que el procedimiento más conveniente es autorizar una licitación pública por dichos importes de base como mínimo

Que en el caso que alguna Empresa u Organismo del Estado pudiera estar interesado en la compra de estas unidades, corresponde autorizar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Marina Mercante), proceda a la venta y adjudicación al mismo por contratación directa y por los precios mínimos iguales a los fijados como base para la licitación pública.

Que el importe obtenido por esta venta será destinado íntegramente a financiar, en parte, el Plan de Renovación de Buques de la Empresa.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a vender con o sin cese de bandera por el procedimiento de licitación pública y conforme a la fórmula "donde está y como está" y a adjudicar las motonaves "Río Mendoza" y "Río San Juan" por un precio mínimo equivalente a Ciento diez mil dólares estadounidenses (u$s. 110.000.—) y a Setenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 75.000.—) respectivamente.

Art. 2º — Si previo a la licitación pública alguna Empresa u Organismo del Estado manifestara interés en la adquisición de estas unidades, se autoriza a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Marina Mercante), proceda a la venta y adjudicación por el procedimiento de contratación directa de las motonaves "Río Mendoza" y "Río San Juan" a esa Empresa u Organismo del Estado, por un precio mínimo igual a los fijados como base para la licitación pública.

Art. 3º — Si no se obtuvieran los precios mínimos indicados precedentemente, la adjudicación será efectuada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo siempre que a las ofertas se las considere convenientes.

Art. 4º — El producido de la venta de estas motonaves deberá destinarse íntegramente al pago parcial del Plan de Renovación de Buques de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 5º — La escritura traslativa de dominio será otorgada por el señor Escribano General de Gobierno, quedando autorizado para suscribirla el señor Administrador General de la Empresa o el funcionario de la misma que éste designe.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Pedro A. Gordillo.

DESIGNACIONES

Empresa Gas del Estado.

Gerente General.

DECRETO
Nº 6.364

Bs. As., 31|12|71.

VISTO el Expediente Nº 23.026|71 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el que se solicita la designación del señor Ingeniero don Jorge Alfredo Novillo Escarguel en carácter de Gerente General de la Empresa Gas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación tiene por objeto acordar a la Administración General de dicha Empresa el apoyo que le es indispensable para la resolución de los múltiples aspectos inherentes a su gestión.

Que el señor Ingeniero don Jorge Alfredo Novillo Escarguel reúne las condiciones adecuadas para tomar a su cargo las responsabilidades que entraña el ejercicio de la función a asignársele.

Que el cargo de que se trata se encuentra previsto en el Presupuesto de Gas del Estado.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Designar al señor Ingeniero don Jorge Alfredo Novillo Escarguel (Clase 1926, M. I. Nº 6.460.209) en carácter de Gerente General de la Empresa Gas del Estado, asignándole las retribuciones previstas para el cargo en el Presupuesto de dicha Empresa.

Art. 2º — Los gastos que demande la designación de que se trata serán atendidos con cargo al Presupuesto de Gas del Estado — Año 1971 — Título II — Sección 1 — Sector 1 — Inciso 1 — Partidas Principales 1 y 4.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

PROVINCIAS

Distribución de cupos para el Plan de Erradicación de Villas de Emergencia.

DECRETO
Nº 6.607

Bs. As., 31|12|71

VISTO el Expediente SEV Nº 4.455|70 Cde. 1, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MBS 2.100|71 se ha distribuido "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional los cupos correspondientes a las provincias, de los fondos previstos en el Plan de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 64, para su utilización en la construcción de viviendas económicas de conformidad con el Plan de Erradicación de Villas de Emergencia y Rancheríos en las Provincias (PEVEP) aprobado por el Decreto número 3.542|70;

Que dichos cupos han sido acordados conforme con la evaluación practicada por el área técnica del Ministerio de Bienestar Social, en base a los requerimientos provinciales y a la estimación de necesidades determinada por los estudios realizados al efecto;

Que la finalidad del plan mencionado concuerda con la de la Ley 17.605 en el sentido de facilitar el acceso a una vivienda digna a los sectores de menores recursos;

Que estos objetivos cumplimentan las Políticas 9 — 39 — 47 y 48 aprobadas por el Decreto Nº 46|70;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social mediante la Resolución Nº 2100|71 acordando la distribución de los cupos correspondientes a la II Etapa del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia y Rancheríos en las Provincias por un importe de treinta y seis millones quinientos noventa mil pesos ($ 36.590.000) del crédito pertinente del Plan de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 64 para el ejercicio 1971.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a imputar el compromiso contraído de la suma de treinta y seis millones quinientos noventa mil pesos ($ 36.590.000) a que se refiere el artículo anterior, con cargo al Plan de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 64 — Servicio 302 para el ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Ministerio de Bienestar Social.

SALUD PUBLICA

Apoyo para el personal que cumpla operativos de vacunación en masa.

DECRETO
Nº 151

Bs. As., 14|1|72.

VISTO el Expediente Nº 2020-22.086|71-5, lo ordenado por la Ley número 19.218 sobre programas extraordinarios de vacunación antipoliomielítica en masa en todo el país, cuando se registren circunstancias epidemiológicas que así lo hagan recomendable; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los alcances del apoyo a prestarse por la autoridad sanitaria nacional establecido en el artículo 8º de la mencionada Ley

Que el presente decreto encuadra en el Punto 40 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46|70.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 19.218 parte "in fine" a extender su apoyo en favor de la acción de los gobiernos de Provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cubriendo los gastos que se originen en razón de la movilización de personal de esas jurisdicciones, incluidos los respectivos viáticos, cuando se considere ineludible para el cumplimiento de los operativos de vacunación en masa.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Arturo Mor Roig.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

VIVIENDAS

Condiciones de venta de terrenos del dominio privado del Estado.

DECRETO
Nº 161

Bs. As., 14|1|72.

VISTO el decreto Nº 3660|61, por el que se fijan las condiciones de venta de terrenos del dominio privado del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto de gobierno se autoriza la venta excedente de tierras fiscales, mediante el pago diferido de las mismas, con garantía hipotecaria en primer grado

Que existen numerosas reservas de tierras efectuadas a favor de diversas entidades con destino a la construcción de viviendas por intermedio del Plan V.E.A. y cuya venta no ha podido concretarse hasta la fecha,


19720124

Que las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, institución que encara la solución del problema habitacional en el orden nacional, exigen la constitución de hipotecas en primer grado y superior a cualquier privilegio.

Que las entidades que nuclean a los empleados públicos, ya sean mutuales, cooperativas, sindicatos u otras de interés común, no suelen contar con los medios suficientes para hacer frente al pago del valor del terreno, en la medida que lo exigen los distintos planes del Banco Hipotecario Nacional.

Que el conflicto legal originado por la aplicación de la citada Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional y las prescripciones del decreto número 3660 del 5 de mayo de 1961, podrá obviarse modificando este último, para admitir que el Estado Nacional efectúe la venta de los inmuebles de dominio privado percibiendo al contado el Diez por ciento (10 o|o) del valor venal más el porcentaje que dicha institución bancaria entregue a la entidad como primera cuota del préstamo que se le haya otorgado y el saldo en plazos a convenir según lo establecido en las normas que el aludido Banco tenga instrumentadas, quedando en estos casos el saldo respaldado con garantía hipotecaria en segunda grado sobre el bien enajenado.

Que el acto proyectado se encuentra encuadrado en las Políticas Nacionales Nros. 50 y 51 aprobadas por decreto Nº 46|70.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al inciso c) del artículo 1º del decreto Nº 3660 del 5 de mayo de 1961 el siguiente texto: "En el caso de mutuales, cooperativas, sindicatos u otras entidades similares, integradas principalmente por servidores públicos, con operaciones concertadas con el Banco Hipotecario Nacional para la construcción de vivendas destinadas en su mayoría a los miembros de la entidad la venta podrá efectuarse con el pago al contado del Diez por ciento (10 o|o) del valor venal más el porcentaje que dicha institución bancaria entregue a la entidad como primera cuota del préstamo otorgado a la misma. En este caso el saldo quedará respaldado con garantía hipotecaria en segundo grado sobre el bien enajenado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Francisco G. Manrique.

EXTRADICION

DECRETO
Nº 164

Bs. As., 14|1|72.

VISTO el pedido de extradición de Heinrich Franz Hahn, procesado por los delitos de estafas continuadas que formula el Gobierno de la República Federal de Alemania, con expreso ofrecimiento de reciprocidad para casos análogos, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente Nº 27.855|71 del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 652 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y en las Políticas Nacionales Nº 142,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dése curso al pedido de extradición de Heinrich Franz Hahn, procesado por la comisión de los delitos de estafas continuadas, requerido por la Embajada de la República Federal de Alemania; acéptese el ofrecimiento de reciprocidad para casos análogos que ha formulado y, en consecuencia, elévese los recaudos correspondientes al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de turno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

RENUNCIAS

Tribunal Bancario.
Delegado Suplente.

DECRETO
Nº 5.991

Bs. As., 17|12|71

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo

El Comandante en Jefe de la
Fuerza Aérea en Ejercicio
del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Genoni al cargo de Delegado Suplente ante el Tribunal Bancario, en representación de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), para el que fuera designado por Decreto Nº 1.481 del 3 de marzo de 1964.

Art. 2º — En su reemplazo desígnase en el mismo carácter, y ejerciendo la misma representación, al señor Leoncio Narcue (Clase 1939, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.577.399, Libreta de Enrolamiento Nº 4.284.254).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.
Rubens G. San Sebastián.

CULTO

Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Añatuya.

DECRETO
Nº 5.993

Bs. As., 17|12|71

VISTO el Decreto Episcopal de fecha 14 de noviembre de 1971 por el que Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Jorge Gottau, Obispo de la Diócesis de Añatuya, delega el Gobierno de la Diócesis, y

CONSIDERANDO:

Que ha designado Gobernador Eclesiástico mientras dure su ausencia al señor Secretario Canciller del Obispado, Reverendo Padre Emilio De Elejalde.

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada, cumplimentándose así el punto 156 de las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto Nº 46/70.

El Comandante en Jefe de la
Fuerza Aérea en Ejercicio
del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese la designación del Reverendo Padre Emilio De Elejalde, Secretario Canciller de la Diócesis de Añatuya, como Gobernador Eclesiástico de la misma, dispuesta por Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Jorge Gottau.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY
Luis M. A. de Pablo Pardo.

CAPITAL EXTRANJERO

Autorízase la inversión de capital extranjero en dos empresas argentinas.

DECRETO
Nº 6.635

Bs. As., 31|12|71

VISTO el expediente Nº 406|70, del registro del ex Ministerio de Economía y Trabajo, en el que la firma Societe Anonyme Citroën, de Francia, propone una inversión de capital extranjero, a realizar en la empresa Citroën Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de la firma Societe Anonyme Citroën, se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley 19.151.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 4.322|71, se autoriza a conceder los beneficios del Decreto Nº 5.339|63, a las presentaciones efectuadas hasta el día hábil anterior al 11 de febrero de 1970

Que la solicitud de Societe Anonyme Citroën, fue presentada el día 15 de enero de 1970 y por lo tanto le es de aplicación la Ley 19.151 y el Decreto Nº 5.339|63 en sus aspectos pertinentes

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Comercio

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 19.151, propuesta por la firma Societe Anonyme Citroën, de Francia, a radicar en la empresa local Citroën Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Zepita 3220, de la Capital Federal, hasta un monto de dieciocho millones novecientos veinte mil francos franceses (F. F. 18.920.000.—), convertidos al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha del despacho a plaza de las maquinarias y equipos nuevos, valor FOB, puerto de embarque, destinados a la fabricación del nuevo vehículo automóvil de pasajeros AMI-8-BREAK, 3 CV.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63, con excepción de los Artículos 20 y 21.

Art. 3º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo 1º deberán ser aprobados por el Ministerio de Industria y Minería, el que determinará si no se fabrican en el país o si fabricándose, no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 4º — La firma beneficiaria presentará al Ministerio de Industria y Minería dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, el detalle de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación de los mismos, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación por parte de dicho Ministerio.

Art. 5º — La empresa receptora de la inversión deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además, suministrar en los plazos que el citado Ministerio fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización

Art. 6º — Dentro de los ciento veinte (120) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, la firma receptora de la inversión deberá demostrar ante la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, que su capital social permite absorber la radicación que el artículo 1º autoriza mediante la entrega de acciones en la forma prevista por el Artículo 11 del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 7º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá a partir de la puesta en marcha del proyecto y hasta el 31 de diciembre de 1975, realizar exportaciones de sus productos elaborados con los bienes que se autorizan, por un monto mínimo de cuatro millones de dólares estadounidenses (u$s 4.000.000.—) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 750.000.—), cifras que serán convertidas al equivalente en moneda argentina, monto que resultará de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha de embarque de las exportaciones

Art. 8º — La firma beneficiaria de la autorización acordada deberá acreditar ante el Ministerio de Comercio, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año a contar desde el 31 de diciembre de 1972, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constituirse en mora de ninguna naturaleza a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más a suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si al 31 de diciembre de 1975, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto equivalente a cuatro millones de dólares estadounidenses (u$s 4.000.000.—), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de cuatro millones de dólares estadounidenses (u$s. 4.000.000.—) convertidos al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha antes mencionada.

El import. que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga o por reajustes motivados por errores, el Ministerio de Comercio intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos En caso de incumplimiento, dicho Ministerio pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 9º — La firma beneficiaria del presente decreto, no podrá transferir suma alguna al exterior, en concepto de utilidades o repatriación del capital, durante los primeros cuatro (4) años, a contar de la puesta en marcha del proyecto.

Art. 10. — En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos precedentes, la autorización acordada caducará de pleno derecho.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Alfredo J. Girelli.
Carlos G. Casale.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO
Nº 6.664

Bs. As., 31|12|71

VISTO el expediente Nº 307.316|69 de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el cual la firma Ing. C. Olivetti & C S. p. A., de Ivrea, Italia, propone una inversión de capital extranjero a realizar en la empresa Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la firma Ing. C. Olivetti & C., S. p. A., se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley 19.151;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 4.322|71 se autoriza a conceder los beneficios del Decreto Nº 5.339|63 a las presentaciones efectuadas hasta el día hábil anterior al 11 de febrero de 1970;

Que la solicitud de Ing. C. Olivetti & C., S. p. A., fue presentada el día 15 de diciembre de 1969 y por lo tanto le es de aplicación el Decreto Nº 5.339|63 en sus aspectos pertinentes;

Por ello, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo Nacional confieren los artículos Nros. 138 y 211 de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962, y sus modificatorios; 3º de la Ley 16.690 y 1º de la Ley 17.352, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Comercio.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 19.151, propuesta por la firma Ing. C. Olivetti & C., S. p. A. de Ivrea, Italia a radicar en la empresa local Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Suipacha 1109, Capital Federal, y planta industrial en la Ruta 7 Km. 32 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hasta un monto de un millón trescientos treinta y un mil trescientos ocho dólares estadounidenses (u$s 1.331.308.—), convertidos al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha de despacho a plaza del herramental, matrices y dispositivos nuevos, valor FOB puerto de embarque, destinados a la producción de máquinas de calcular.

Art. 2º. — Acuérdase a la firma Olivetti Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, prioridad de equipamiento hasta la suma de dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ocho dólares estadounidenses (u$s 2.836.608.—), de los cuales un millón trescientos treinta y un mil trescientos ocho dólares estadounidenses (u$s 1.331.308.—) corresponden a herramental, matrices y dispositivos nuevos, valor FOB, puerto de embarque, y el resto un millón quinientos cinco mil trescientos dólares estadounidenses (u$s 1.505.300.—) en maquinarias y equipos nuevos, valor FOB, puerto de embarque, cifras convertidas al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha del despacho a plaza de los bienes a importar, para la producción de las máquinas de calcular a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º. — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63, con excepción de sus Artículos 20 y 21.

Art. 4º. — Las partes componentes del nuevo modelo de máquina de calcular Divisuma 24 a fabricarse, no abonarán derechos de importación hasta un monto de novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres dólares estadounidenses (u$s 992.243.—)), convertidos al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha del despacho . plaza de las mismas, valor FOB, puerto de embarque, de acuerdo a las condiciones, plazos y montos establecidos en el Plan de Fabricación que consta como anexo al presente decreto y forma parte integrante del mismo

Art. 5º. — El Ministerio de Industria y Minería extenderá a pedido de la beneficiaria, los certificados que autorizan el despacho a plaza de partes, piezas y|o elementos componentes del nuevo modelo de máquina de calcular a fabricarse hasta completar el monto autorizado en el artículo anterior.

Art. 6º. — La firma beneficiaria presentará al Ministerio de Industria y Minería, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente decreto, el detalle de los bienes mencionados en el artículo 2º a introducir del exterior. — Asimismo, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones especificadas en el Plan de Fabricación que consta como anexo, en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente decreto.

Art. 7º — La empresa receptora de la inversión deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que el citado Ministerio fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — La empresa beneficiaria de la presente autorización deberá a partir de los seis (6) meses posteriores a la puesta en marcha, y por un período de tres (3) años, realizar exportaciones de sus productos elaborados con los bienes que se autorizan, por un monto mínimo de un millón cuatrocientos veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 1.425.000), y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a cuatrocientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 475.000.—), cifras convertidas al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha del embarque de los bienes.

Art. 9º — La firma beneficiaria de la autorización acordada, deberá acreditar ante el Ministerio de Comercio, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constituirse en mora de ninguna naturaleza a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si al vencimiento del período estipulado de tres (3) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto equivalente a un millón cuatrocientos veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 1.425.000.—), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto y el importe de un millón cuatrocientos veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 1.425.000.—), convertidos al monto equivalente en moneda argentina que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha del vencimiento del período estipulado de tres (3) años. El importe que resulte en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga por reajustes motivados por errores, el Ministerio de Comercio intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento dicho Ministerio pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 10. — Para transferir al exterior en concepto de contraprestación por el uso y explotación de licencias, transmisión de conocimientos o cualquier otra modalidad de asistencia tecnológica, la firma beneficiaria de la presente autorización deberá ajustarse a las normas de la Ley 19.231 y su reglamentación.

Art. 11. — La firma beneficiaria del presente decreto no podrá transferir suma alguna al exterior en concepto de utilidades originadas en este proyecto, durante los tres (3) primeros años, contados a partir de la puesta en marcha del mismo.

Art. 12. — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 13. — Dentro de los ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, la firma receptora de la inversión deberá demostrar ante la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno que su capital social permite absorber la radicación que el artículo 1º autoriza mediante la entrega de acciones en la forma prevista por el artículo 11 del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 14. — En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización y prioridad de equipamiento acordadas caducarán de pleno derecho.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Alfredo J. Girelli
Carlos G. Casale
Cayetano A. Licciardo

ANEXO

PLAN DE FABRICACION DEL MODELO DE MAQUINA DE CALCULAR DIVISUMA 24

Años	Partes nacionales	Partes importadas	Valor Máximo de la importación u$s.
1º	60 %	40 %	610.611
2º	80 %	20 %	305.306
3º	95 %	5 %	76.326

El valor porcentual correspondiente al volumen de partes nacionales e importadas que componen el bien final, debe medirse en términos del valor de las partes, no incluyendo maquinarias y equipos.

Los valores expresados en Dólares Estadounidenses serán convertidos en moneda argentina, aplicando el tipo de cambio vigente de acuerdo a las normas imperantes en la materia a la fecha del despacho a plaza.

DESIGNACION

Universidad Nacional de La Plata.

Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

DECRETO
Nº 6.300
Bs. As., 31|12|71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, por renuncia de su anterior titular, y de conformidad con lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245 y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Emilio Juan Gimeno (M. I. número 4.237.707) para completar el período legal fijado en el Decreto Nº 2.685 del 9 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

TARIFAS POSTALES INTERNACIONALES

Reajústanse.

DECRETO
Nº 5.927
Bs. As., 14|12|71

VISTO el presente expediente letra S.C., número 17.627, año 1971, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— por el cual se proyecta el reajuste de las tarifas postales internacionales establecidas por Decreto Nº 4.081|67, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de la Unión Postal Universal —Congreso de Tokio, año 1969—, del cual nuestro país es signatario y cuyas actas entraron en vigencia el 1º de julio de 1971, ha dispuesto el aumento de las tasas de base para los envíos de correspondencia y establecido, asimismo, un nuevo sistema de escalas de peso con tarifas decrecientes;

Que paralelamente ha acordado suprimir como categorías de correspondencia a los envíos "fonopostales" y las "tarjetas postales con respuesta pagada", así como también unificar las "muestras de mercaderías" y los "pequeños paquetes" bajo esta última denominación;

Que como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario ajustar las tarifas postales internacionales a los nuevos valores y modalidades determinados en el Convenio;

Que en el mismo orden es oportuno fijar las sobretasas aéreas para las encomiendas postales internacionales destinadas a países no limítrofes de América y a los países de Europa, Africa, Asia y Oceanía, con el fin de implantar el servicio por dicha vía, el que hasta la fecha no ejecuta la Administración Postal Argentina;

Que, asimismo, es necesario establecer dichas tarifas así como las sobretasas aéreas, de acuerdo con la equivalencia del franco oro fijada de conformidad con las facultades acordadas por Decreto Nº 989 del 4 de septiembre de 1970;

Que igualmente es necesario adecuar las tasas de los "aerogramas" a los valores establecidos para la carta y las sobretasas aéreas;

Que por otra parte procede facultar a la Administración Postal Argentina para establecer las tasas de las encomiendas postales internacionales, con sujeción a lo determinado en el Acuerdo de Encomiendas de la Unión Postal Universal como así autorizar a dicha Administración para reajustar las tarifas de la correspondencia y las encomiendas cuando se modifique la equivalencia del franco oro;

Por ello, conforme a las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 1º de la Ley 13.476,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA
FUERZA AÉREA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — El franqueo de la correspondencia para el exterior en el orden de la Unión Postal Universal se cobrará de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) Por las cartas y por pieza:

Hasta	20 gramos	$ 0,60
Más de 20 y hasta	50 gramos	$ 1,00
Más de 50 y hasta	100 gramos	$ 1,30
Más de 100 y hasta	250 gramos	$ 3,00
Más de 250 y hasta	500 gramos	$ 5,50
Más de 500 y hasta	1000 gramos	$ 9,00
Más de 1000 y hasta	2000 gramos	$ 15,00

2) Por tarjetas postales, cada una:

3) Por los impresos y por pieza:

Hasta	20 gramos	$ 0,30
Más de 20 y hasta	50 gramos	$ 0,40
Más de 50 y hasta	100 gramos	$ 0,50
Más de 100 y hasta	250 gramos	$ 0,80
Más de 250 y hasta	500 gramos	$ 1,40
Más de 500 y hasta	1000 gramos	$ 2,50
Más de 1000 y hasta	2000 gramos	$ 4,30
Por cada 100 gramos o fracción excedentes de 2000:		$ 2,00

4) Por los diarios, periódicos, revistas, libros de edición argentina y demás impresos de interés general:

Hasta	20 gramos	$ 0,15
Más de 20 y hasta	50 gramos	$ 0,20
Más de 50 y hasta	100 gramos	$ 0,25
Más de 100 y hasta	250 gramos	$ 0,40
Más de 250 y hasta	500 gramos	$ 0,70
Más de 500 y hasta	1000 gramos	$ 1,25
Más de 1000 y hasta	2000 gramos	$ 2,25
Por cada 1000 gramos o fracción excedentes de 2000:		$ 1,00

5) Por los pequeños paquetes:

Hasta	100 gramos	$ 0,60
Más de 100 y hasta	250 gramos	$ 1,20
Más de 250 y hasta	500 gramos	$ 1,80
Más de 500 y hasta	1000 gramos	$ 3,40

Art. 2º — Por los servicios especiales se cobrará

1) Certificado. Por cada pieza de correspondencia:

a) Franqueo ordinario;
b) Tasa fija de ochenta centavos ($ 0,80).

2) **Expreso.** Por cada pieza de correspondencia o por cada encomienda:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasas especiales que correspondan;
   c) Tasa fija de un peso con cuarenta centavos ($ 1,40).
3) **Sobretasas aéreas.** Además del franqueo ordinario y de las tasas especiales que correspondan:
   a) Por las cartas y tarjetas postales (LC), por pieza y cada cinco (5) gramos o fracción:
   b) Por los demás objetos de correspondencia (AO), por pieza y cada veinte (20) gramos o fracción;
   c) Por las encomiendas (CP), por pieza y cada quinientos (500) gramos o fracción:

	LC. $	AO: $	CP: $
América:			
Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Perú	0,06	0,08	2,00
Demás países del continente americano	0,20	0,25	0,25
Europa:			
Todos los destinos (incluida la parte asiática de Turquía y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas) ..	0,30	0,40	10,00
Africa:			
Todos los destinos	0,40	0,50	12,50
Asia:			
Todos los destinos (excepto la parte asiática de Turquía y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas) ..	0,40	0,50	12,50
Oceanía:			
Todos los destinos	0,40	0,50	12,50

4) Por los **aerogramas** se cobrará
   a) Destinados a países de América (excepto Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay), cuarenta y cinco centavos ($ 0,45);
   b) Destinados a España, cincuenta y cinco centavos ($ 0,55);
   c) Destinados a Europa (excepto España e incluida la parte asiática de Turquía y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas), noventa centavos ($ 0,90).

Art. 3º — Por los **Valores declarados** se cobrará:
1) Por las cartas, por pieza
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa de certificado;
   c) Tasa de seguro: cada doscientos francos oro (F.O. 200,00) o su equivalente en pesos, sesenta y cinco centavos ($ 0,65).
2) Por las cajas, por pieza:
   a) Por los primeros doscientos cincuenta (250) gramos, dos pesos con treinta centavos ($ 2,30) y cuarenta centavos ($ 0,40) cada cincuenta (50) gramos o fracción subsiguiente:
   b) Tasa de certificado;
   c) Tasa de seguros: igual a la indicada para las cartas con declaración de valor.
3) Por las encomiendas, por pieza:
   a) Franqueo ordinario que corresponda, según el país de destino y vía de encaminamiento;
   b) Tasa de seguro: igual a la indicada para las cartas con declaración de valor;
   c) Tasa de expedición: ochenta centavos ($ 0,80).

Art. 4º — Por los **Avisos de Recepción** se cobrará:
   a) Solicitados en el momento de la imposición, setenta y cinco centavos ($ 0,75);
   b) Solicitados con posterioridad, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Art. 5º — Por cada reclamación o pedido de informes se cobrará un peso ($ 1,00). Si se solicita la utilización de la vía telegráfica se percibirá además el costo del telegrama.

Art. 6º — Por cada solicitud de devolución o cambio de dirección de un envío se cobrará por pieza dos pesos ($ 2,00). Si se solicita la utilización de la vía aérea o de la vía telegráfica se percibirá además la correspondiente sobretasa aérea o el costo del telegrama, según el caso.

Art. 7º — Por los envíos que deban someterse a intervención aduanera se cobrará:
   a) Por envío de correspondencia destinado a o procedente del exterior, sometido a reconocimiento de aduana, un peso ($ 1,00);
   b) Por encomienda para el exterior, depositada en localidades sin asiento de aduanas, un peso con treinta centavos ($ 1,30);
   c) Por encomienda procedente del exterior, dos pesos ($ 2,00).

Art. 8º — Por cada encomienda que deba ser reembalada para asegurar el estado de integridad interior, se cobrará un peso con treinta centavos ($ 1,30).

Art. 9º — Por la venta de cada cupón respuesta se cobrará un peso ($ 1,00).

Art. 10. — Por cada tarjeta de identidad postal, tres pesos ($ 3,00).

Art. 11. — Por los servicios de "última hora", "poste restante", "almacenaje de impresos voluminosos", "entrega en mano propia" y "solicitud de reexpedición", se percibirán las mismas tasas establecidas para el régimen interno.

Art. 12. — Las tarifas fijadas en el presente decreto no se aplicarán a la correspondencia destinada a los países de la Unión Postal de las Américas y España, salvo en el caso de la tasa de "certificado".

Por los envíos de correspondencia y demás servicios especiales para el ámbito américo-español regirán las tasas del orden interno, excepto cuando resulten superiores a las del régimen postal universal, en cuyo caso se aplicarán estas últimas.

Por los Valores Declarados destinados a países de la Unión Postal de las Américas y España, se cobrará:
1) Por las cartas, por pieza:
   a) Franqueo ordinario del servicio interno;
   b) Tasa de certificado;
   c) Tasa de seguro: cada doscientos francos oro (F.O. 200,00) o su equivalente en pesos, sesenta y cinco centavos ($ 0,65).
2) Por las cajas por pieza:
   a) Un peso con treinta centavos ($ 1,30) los primeros doscientos cincuenta (250) gramos y treinta centavos ($ 0,30) cada cincuenta (50) gramos o fracción subsiguiente:
   b) Tasa de certificado;
   c) Tasa de seguro: igual a la indicada para las cartas con declaración de valor.

Art. 13. — Facúltase a la Administración Postal Argentina para fijar, con sujeción a lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo relativo a encomiendas postales de la Unión Postal Universal tasas medias ponderadas aplicables a grupos de países, según zonas geográficas que determinará.

Art. 14. — Para la fijación de las tasas referidas en el artículo precedente se tomarán como base:
   a) Los importes de las cuotas partes de salida;
   b) Los importes de la cuota parte marítima por el primer recorrido, que correspondan por aplicación del artículo 49 del Acuerdo, relativo a encomiendas postales de la Unión Postal Universal;
   c) Los importes correspondientes a las demás cuotas partes fijadas por los países miembros de la Unión Postal Universal, cuyos servicios deban participar en el encaminamiento de las encomiendas
   Para las encomiendas avión, las tarifas se integrarán por los importes de los incisos a) y c) precedentes, más las sobretasas aéreas determinadas en el artículo 2º, inciso 3) de este decreto.

Art. 15. — Autorízase a la Administración Postal Argentina a reajustar las tarifas de la correspondencia y de las encomiendas postales internacionales, cuando se modifiquen significativamente la equivalencia del franco oro o las cuotas partes establecidas por las administraciones postales extranjeras, según el Acuerdo de Encomiendas de la Unión Postal Universal.

Art. 16. — Facúltase a la Administración Postal Argentina para fijar la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY

Pedro A. Gordillo
Cayetano A. Licciardo

ORGANISMOS DEL ESTADO

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Modifícase parcialmente su Escalafón.

DECRETO
Nº 5.829

Bs. As., 10|12|71

VISTO lo determinado por el artículo 24 del Decreto Nº 2.946|71, y
CONSIDERANDO:
Que el personal del Departamento Casinos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, está regido por un Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60, que no tiene previsto un régimen de concursos para el ingreso y promociones de su personal, por lo cual es menester adecuarlo a las normas que en tal sentido tiene establecidas el Escalafón del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. por Decreto Nº 14|64);
Que con tal motivo, por ser de relevancia en el régimen que se implanta, debe considerarse la aplicación para el personal amparado por el Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60, del régimen de Juntas de Disciplina y Calificación, establecido por los artículos 43 al 45 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley 6.666|57 y sus normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias, con las modificaciones esenciales que permitan adaptarlo a las especiales características del desempeño de dicho personal;

Que asimismo deben modificarse las normas pertinentes del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60, en lo relativo a dar la intervención que le compete a la Junta de Disciplina, en el trámite de las actuaciones sumariales;

Que, por otra parte, es oportuno derogar el inciso b) y el último párrafo del artículo 13 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 13.375|60, en consonancia con lo determinado por Decreto Nº 3.821|63 para los agentes comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional;

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 2º y 3º del Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º: **Las condiciones de ingreso —títulos, estudios cursados, pruebas de competencia o aptitud, etc.— serán las establecidas en las siguientes normas:**

El ingreso de personas ajenas al ámbito del presente Escalafón, sólo tendrá lugar cuando se realicen los concursos abiertos a que se refiere el segundo párrafo del apartado II, del artículo 3º del Decreto Nº 13.375|60, siendo a tal efecto requisitos mínimos indispensables:

Clase "A" Grupos I a V y Clase "C" Grupos I a III (Personal Superior).
a) Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria o poseer título habilitante cuando, en este último caso el cargo a proveer así lo requiera;
b) Ser mayor de Veinticinco (25) años de edad;
c) Resultar el mejor calificado en el concurso respectivo.

Clase "A" Grupos VI a VIII y Clase "C" Grupos IV a VII (Personal Jerarquizado).
a) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria (3er. año) o poseer título habilitante cuando, en este último caso el cargo a proveer así lo requiera;
b) Ser mayor de Veintiún (21) años de edad;
c) Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

Clase "A" y "C" (Personal Profesional).
a) Tener título habilitante;
b) Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

Clase "A" Grupo IX y Clase "C" Grupo VIII (Personal Administrativo, técnico y especializado).
a) Tener aprobado séptimo grado de enseñanza primaria o poseer título habilitante cuando, en este último caso, el cargo a proveer así lo requiera;
b) Ser mayor de Veintiún (21) años de edad;
c) Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

Clase "D" (Personal de Juego)
a) Haber aprobado el Curso de Aprendizaje y Capacitación;
b) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria (3er. año). Cuando la cantidad de inscriptos que cumplan con este requisito sea menor a la del total de cargos a cubrir, se podrá inscribir a [illegible] que tengan cumplidos segundo año, primer año y hasta un mínimo de séptimo grado de enseñanza primaria, en ese orden;
c) Ser mayor de Veintiún (21) años y menor de Veinticinco (25) años de edad, teniendo como mínimo Un Metro con 65 cms. de estatura.

Clases "B" y "E" (Personal de Maestranza y Obrero).
a) Saber leer y escribir;
b) Acreditar la aptitud para el oficio, en los casos en que así se requiera;
c) Tener más de Veintiún (21) años de edad.

Clase "F" (Personal de Servicios Auxiliares).
a) Saber leer y escribir;
b) Acreditar aptitud para las tareas;
c) Tener más de Veintiún (21) años de edad.

Artículo 3º: Los cambios de Clase y Grupo y promociones que deban efectuarse en el ámbito de este Escalafón, se llevarán a cabo en base a las siguientes normas:

I) Requisitos generales para el cambio de Clase y Grupo:
a) Que exista vacante en el grupo respectivo;
b) Que el aspirante reúna las condiciones que para cada caso se establecen;
c) Que el aspirante haya obtenido en los Dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a Siete (7) puntos. En caso de tratarse de personal que cuente con más de Un (1) años y menos de Dos (2) años de servicios, podrá intervenir si registra una calificación no inferior a Siete (7) puntos;
d) Que el agente se encuentre prestando servicio efectivo al momento de formalizar su inscripción en el concurso respectivo, o al de realizarse la selección por calificación en el caso de las siguientes Clases y Grupos: "A" IX, "C" VIII, "D" VIII, "B", "E" y "F". A estos efectos se considerarán en servicio efectivo además de los agentes que registren su concurrencia real al trabajo, los que estén haciendo uso de licencia ordinaria anual, por razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembros del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen;
e) La exigencia de título habilitante para el desempeño del cargo a proveer, excluye la participación en los concursos de aquellos agentes que no reúnan tal requisito.

II) Los concursos para cubrir cargos vacantes deben circunscribirse en primera instancia al ámbito del Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60; en caso de declararse desierto se llamará a concurso interno en el ámbito de la Repartición. De fracasar el mismo, se llamará a concurso abierto en el que podrán intervenir junto con los agentes escalafonados, personas ajenas a la Administración Nacional o pertenecientes a otros Organismos o regímenes escalafonarios.

III) La designación de un agente en una vacante de su misma clase y grupo constituye un cambio de destino o función, no rigiendo por lo tanto las disposiciones del apartado I), excepto las establecidas en el inciso b) del mismo.

IV) La designación de un agente en una vacante de otra clase y grupo de nivel escalafonario equivalente o similar (mensual, jornal o viceversa), constituye un cambio de función, requiriéndose a tal efecto las condiciones establecidas en los incisos a) y b) del apartado I).

V) Cuando como consecuencia de la reestructuración del Organismo en el ámbito del Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60, éste, o alguna de sus dependencias adquiera mayor jerarquía, los cargos que resulten revalorizados serán cubiertos mediante concurso circunscripto a dicho ámbito. En caso de falta de postulantes o insuficiencia de mérito [illegible] el concurso se realizará [illegible] partición, y si no, dentro del Ministerio. El agente que tenga asignadas las funciones inherentes al cargo revalorizado, que no resulte ganador del concurso, será ubicado en una vacante escalafonaria de igual nivel a la que ocupaba antes de la reestructuración, o en la inferior más aproximada; en cuyo caso le serán aplicadas las normas del Decreto Nº 5.592|68 (artículo 1º, inciso b). De no existir cargo vacante alguno, se procederá en base a las normas de la Ley Nº 17.343.

VI) El personal comprendido en el presente Escalafón, que haya sido o fuera trasladado a otro Organismo, ya sea en comisión (Decreto Nº 9.718|59) o adscripto, podrá participar en los concursos que se realicen en la jurisdicción de origen, donde revista presupuestariamente, hasta cumplirse Seis (6) meses de la fecha de operado el traslado; desde ese momento en adelante, únicamente podrá participar en los que se realicen en la jurisdicción en que realmente presta servicios.

VII) En todos los casos, para el cambio de "Clase" o "Grupo", a igualdad de condiciones se dará el siguiente orden de preferencia:

1º Personal del ámbito del presente Escalafón.
2º Personal de la Repartición.
3º Personal del Ministerio a que pertenece el Organismo.
4º Personal de la Administración Nacional.

Dentro de cada uno de los órdenes de prioridad indicados se observará, a igualdad de méritos, el siguiente orden de preferencia:

a) Mayor jerarquía presupuestaria (Clase y Grupo);
b) Mejor calificación —promedio de los Dos (2) últimos años;
c) Mayor antigüedad en el Grupo;
d) Mayor antigüedad en el ámbito del presente Escalafón;
e) Mayor antigüedad en la Repartición;
f) Mayor antigüedad en el Ministerio a que pertenece el Organismo;
g) Mayor antigüedad en la Administración Nacional.

VIII) Cuando se produzca una vacante en la Clase "A" Grupos I a V y Clase "C", Grupo I a III, se llamará a concurso de antecedentes, o de antecedentes y oposición, en el que podrán intervenir los agentes pertenecientes a las Clases "A" y "C" con categoría no inferior a los Grupos VIII y VII, respectivamente.

Cuando la vacante corresponde a un cargo de Jefatura de dependencia cuya función corresponda a la calificación de "maestranza y obrero" o de "servicios auxiliares", podrá intervenir en el concurso, además, los agentes pertenecientes a las clases "B" Grupo I y II, "E" Grupo I y "F" Grupo I.

IX) Cuando se produzca una vacante en cualquiera de los Grupos VI a VIII de las Clases "A" o IV a VII de la Clase "C", se llamará a concurso de antecedentes, o de antecedentes y oposición, en el cual podrán participar los integrantes de todas las otras Clases, siempre que reúnan los requisitos exigidos para estas Clases y Grupos.

X) Cuando se produzca una vacante de profesionales universitarios en cualquiera de los Grupos de las Clases "A" y "C", se llamará a concurso de antecedentes, del que podrán participar únicamente los agentes con título habilitante de la especialidad, siguiéndose el procedimiento previsto en el apartado II).

XI) Cuando se produzca una vacante en el Grupo IX de la Clase "A" o en el Grupo VIII de la Clase "C", se seleccionará entre los agentes de las Clases "B", "E" y "F" que reúnan los requisitos necesarios —establecidos en la parte pertinente del artículo 2º y en el apartado I) de este artículo— al que tenga mayor puntaje de calificación sumado los Tres (3) últimos períodos calificatorios, y registre una antigüedad no inferior a Un (1) año en su Grupo. En caso de no cubrirse totalmente las vacantes existentes con este procedimiento, se efectuará un concurso abierto, que en todos los casos será de oposición.

XII) Cuando se produzca una vacante en cualquiera de los Grupos I a V de la Clase "D", se llamará a concurso de antecedentes o de antecedentes y oposición, a los agentes de la misma clase, que pertenezcan al Grupo inmediato inferior al de la vacante a cubrir. Será requisito indispensable para los aspirantes a dichas vacantes, tener el dominio reglamentario y práctico de todos los juegos que componen la explotación. En caso de declararse desiertas o no cubrirse totalmente por este medio las vacantes existentes, se llamará a nuevo concurso de antecedentes o de antecedentes y oposición, en el que podrán intervenir los integrantes de los Grupos subsiguientes hasta el VI inclusive.

XIII) Cuando se produzca una vacante en aluno de los grupos VI o VII de la clase "D", se llamará a concurso de antecedentes o de antecedentes y oposición a los agentes de la misma clase, que pertenezcan al grupo inmediato inferior al de la vacante a cubrir. Se dará prioridad en la selección por antecedentes a aquellos agentes que tengan el dominio reglamentario y|o práctico del mayor número de juegos en explotación.

XIV) Cuando se produzca una vacante en cualquiera de los Grupos de las Clases "B" y "E", se seleccionará al agente mejor calificado que reviste en el Grupo inmediato inferior y pertenezca a la misma especialidad, o reúna las condiciones necesarias para su desempeño, y tenga una antigüedad en el Grupo no inferior a Un (1) año. Fracasado este procedimiento se realizará una prueba de aptitud en la que podrán participar todos los agentes de la Repartición. De subsistir tal situación, se realizará prueba de aptitud en la que podrán participar todos los agentes del Ministerio sin distinción de Clase.

En caso de fracasar este procedimiento se efectuarán nuevas pruebas de aptitud en las condiciones fijadas en el segundo párrafo del apartado II).

XV) Cuando se produzca una vacante perteneciente a los Grupos I o II de la Clase "F", se seleccionará al agente mejor calificado que reviste en el Grupo inmediato inferior que reúna las condiciones necesarias para su desempeño y tenga una antigüedad en el Grupo no inferior a Un (1) año. Fracasado este procedimiento se realizará una prueba de aptitud en la que podrán participar todos los agentes de la Repartición. De subsistir tal situación se realizará prueba de aptitud, en la que podrán participar todos los agentes del Ministerio sin distinción de Clase. En caso de fracasar este procedimiento se efectuarán nuevas pruebas de aptitud, en las condiciones fijadas en el segundo párrafo del apartado II).

XVI) La Junta Examinadora prevista en el Punto 33 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (T. O. por Decreto Nº 14|64), tendrá a su cargo la determinación del orden de ubicación de los intervinientes en los concursos por selección, comprendidos en los apartados XI, XIV y XV, en base a la documentación aportada por el respectivo Servicio de Personal, debiendo asimismo emitir su opinión acerca de si el o los agentes que ocupan los primeros lugares reúnen los requisitos mínimos para desempeñar el cargo vacante.

XVII) La Junta Examinadora elevará sus conclusiones a la autoridad superior del ámbito escalafonario, la que les dará curso, con las observaciones que estime pertinente a la autoridad superior del Organismo, que dispondrá la confección del proyecto de decreto o resolución que le corresponda.

XVIII) Los reclamos que formulare el personal respecto del acto aprobatorio de la selección por calificación, serán considerados por la Junta de Calificación del ámbito escalafonario, la que notificará lo resuelto a cada interesado y elevará lo actuado a la autoridad superior del mismo ámbito, que deberá proponer a la superioridad la resolución a adoptar en definitiva.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de las normas establecidas en los artículos 2º y 3º del Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60, declárase de aplicación el Capítulo VII —Concursos— Puntos 29 al 33, sus normas complementarias y aclaratorias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto número 9.530|58 (T. O. por Decreto Nº 14|64 y sus modificatorios).

Art. 3º — Implántase para el personal regido por el Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60, el régimen de Juntas de Disciplina y de Calificación establecidos por los artículos 43 al 45 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Nacional fijado por Decreto Ley 6.666|57 y sus normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias, debiendo ajustarse en su integración a lo siguiente:

a) Cada Junta estará compuesta por Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes. Tres (3) titulares y Tres (3) suplentes —Uno (1) de ellos por lo menos letrado—, serán nombrados por el Presidente de la Repartición, y Dos (2) titulares y Dos (2) suplentes representarán al personal por cada rama, de acuerdo al siguiente agrupamiento: 1. Administración, 2. Juego y 3. Maestranza, obrero y servicios auxiliares;
b) Los representantes del personal de cada rama, según el agrupamiento indicado en el inciso anterior, integrarán la Junta que corresponda — de Disciplina o de Calificaciones—, cada vez que ésta deba tratar asuntos inherentes a sus respectivos representados.

Art. 4º — **La Junta de Calificaciones que se establece por el artículo 3º, deberá ajustar su funcionamiento a lo determinado en el Capítulo IX, Puntos 44 al 50, sus normas complementarias y aclaratorias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional fijado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. por Decreto Nº 14|64 y sus modificatorios).**

Art. 5º — Sustitúyese la última parte del apartado XIV del artículo 35 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60, por el siguiente:

Dentro de los Diez (10) días de concluidas las actuaciones, el instructor las remitirá a la Junta de Disciplina, acompañadas del legajo del agente sumariado y dará cuenta de ello a la autoridad que dispuso la instrucción del sumario.

Art. 6º — Sustitúyese el segundo párrafo del apartado XIX del artículo 35 del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334|60, por el siguiente:

Concluidas estas diligencias, el sumario quedará paralizado y será elevado a la Junta de Disciplina. En este estado dicha Junta determinará si corresponde aplicar las sanciones previstas en los artículos 31 y 32 del Estatuto.

Art. 7º — Deróganse el inciso b) y el último párrafo del artículo 13 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.

Francisco G. Manrique.

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO

Nº 5.739

Bs. As., 6|12|71

VISTO el artículo 29, incisos b) y c) de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación, y lo establecido en la Política Nacional Nº 127,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: del Consulado General de la República en Milán, al funcionario de la categoría "b", Ministro Plenipotenciario D. Alberto Julián Caride; del Consulado de la República en Santos, al funcionario de la categoría "c", Consejero de Embajada y Cónsul General D. Raúl Ares de Parga; del Consulado de la República en Vitoria, al funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera D Hugo Enrique Fortunato; de la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera, señorita Alma Gómez Paz; de la Embajada de la República en El Salvador, al funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera D. Luis Ernesto Sánchez Ruiz y, de la Embajada de la República en Jamaica, al funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera D. Gustavo Adolfo José Amadeo.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

REY.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

SERVICIO EXTERIOR

Término de funciones.

DECRETO

Nº 5.743

Bs. As., 6|12|71

VISTO el artículo 29, inciso c) de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación y lo establecido en la Política Nacional Nº 127,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — **Dase por finalizadas las funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 31 de diciembre de 1971, por encontrarse comprendido en el artículo 29, inciso c) de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación, del señor Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera D. Hugo Enrique Fortunato (M. 141.802).**

Art. 2º — **Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.**

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

REY.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

DECRETO

Nº 5.744

Bs. As., 6|12|71

VISTO el artículo 29, inciso c) de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación y lo establecido en la Política Nacional Nº 127,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

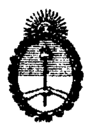
Artículo 1º — **Dase por finalizadas las funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 31 de diciembre de 1971, por encontrarse comprendido en el artículo 29, inciso c) de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación, del señor Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera D. Gustavo Adolfo José Amadeo (M. 423.087).**

Art. 2º — **Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.**

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese**

REY.

Luis M. A. de Pablo Pardo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Precios máximos.

RESOLUCION

Nº 33

Bs. As., 14|1|72.

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la suba operada en los precios del ganado en el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers imposibilita el cumplimiento de los precios máximos establecidos para la carne vacuna en las etapas mayoristas y minorista por Resolución Nº 77|71 de diciembre ppdo.

Que por tal razón se hace necesario el reajuste de esos precios máximos limitando dentro de niveles razonables los márgenes de comercialización.

Que la medida que se propicia se fundamenta en las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 17.724 (t.o.) 19.230, 19.283, 19.350, 19.432 y sus reglamentaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — **Fíjanse con carácter de máximos los precios de venta al público de los cortes de carne vacuna que se detallan en la lista agregada y que forma parte de la presente resolución.**

2º — Fíjanse con carácter de máximos, los siguientes precios de venta de proveedor a comerciante minorista, por Kg. de res vacuna, puesto el producto en carnicería:

— Carne de Novillo, el kg. a razón de .... $ 4,50
— Carne de Novillito, Vaquillona, el kg. a razón de .... $ 4,75
— Carne de Ternero, el kg. a razón de .... $ 5,20
— Carne de Vaca, el kg. a razón de .... $ 3,90

3º — En los locales de venta minorista de carne vacuna es obligatorio exhibir en un cartel o en una pizarra, en lugar bien visible y con caracteres notables, la lista de precios máximos de venta al público que establece esta resolución que corresponda a la clasificación del producto que en ellos se comercialice.

4º — La presente resolución regirá para la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la provincia de Buenos Aires, a partir de la cero (0) hora del día lunes 17 de enero de 1972.

5° — Invítase a los gobiernos de las provincias a adoptar medidas similares fuera del radio comprendido en el apartado anterior, ajustando los niveles de precios y la nomenclatura de los cortes a las características de sus respectivas jurisdicciones.

6° — Derógase la Resolución Nº 77|71 del Ministerio de Comercio.

7° — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a la Ley Nº 19.230.

8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Girelli.

Planilla anexa a la Resolución Nº 33

PRECIO EN $ POR KILOGRAMO PARA VENTA AL CONSUMIDOR

Cortes	Novillo	Novillito Vaquillona	Vaca	Ternerajo
Hueso con carne	2,90	3,20	2,70	3,30
Cogote	2,90	3,20	2,70	3,30
Pecho	2,90	3,20	2,70	3,30
Falda	2,90	3,20	2,70	—
Azotillo	5,00	5,20	4,50	5,70
Carnaza Común	5,00	5,20	4,50	5,70
Aguja con Hueso	5,00	5,20	4,50	5,70
Cuadril con Hueso	5,00	5,20	4,50	—
Asado	6,90	6,30	5,30	6,80
Entraña	6,80	7,10	5,90	7,20
Vacío	6,80	7,10	5,90	—
Matambre	6,80	7,10	5,90	—
Carnaza de Cola	8,10	8,20	7,10	8,70
Carnaza de Paleta	8,10	8,20	7,10	8,70
Bola de Lomo	8,10	8,20	7,10	8,70
Nalga	8,10	8,20	7,10	8,70
Bifes Anchos	8,10	8,20	7,10	8,70
Bifes Angostos	9,40	9,50	8,20	—
Palomita	9,40	9,50	8,20	—
Peceto	9,40	9,50	8,20	10,20
Cuadril sin Hueso	9,40	9,50	8,20	—
Lomo	10,80	11,00	9,50	—
Ossobuco	—	—	—	4,20
Bifes con Lomo	—	—	—	10,40
Cima	—	—	—	7,60
Riñonada sin Hueso	—	—	—	10,20

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección General Impositiva.

Reorganización de dependencias.

DISPOSICION

Nº 3.108

Bs. As., 17|1|72.

VISTO el Plan de Reordenamiento de dependencias en el interior del país que lleva a cabo esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde establecer la próxima región que deberá modificar su estructura para ser adaptada a la nueva organización que se dispone.

Que por dicho motivo, es necesario determinar las dependencias que tendrán a su cargo la puesta en marcha, control, coordinación, supervisión y evaluación del cambio que se propone, así como también el correcto funcionamiento de las unidades operativas afectadas al aludido Plan de Reordenamiento de dependencias.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el Departamento de Estudios y la conformidad otorgada por la Zona III —La Plata—, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1° — Designar a la Región La Plata para continuar con la reorganización de dependencias dispuesta oportunamente.

2° — El actual Distrito Cañuelas funcionará transitoriamente como Agencia a los fines de la presente Disposición.

3° — Establecer la siguiente organización para las dependencias que integran la Región La Plata:

a) De la Región La Plata dependerán directamente los Distritos Chascomús y Dolores y la Agencia Cañuelas.

b) De la Agencia Cañuelas dependerán los Distritos Las Flores y Veinticinco de Mayo.

4° — Lo expresado en el punto precedente no implica en modo alguno el cambio de jurisdicción de los contribuyentes y|o responsables domiciliados dentro del ámbito de las respectivas dependencias.

5° — La Zona III —La Plata— y la Región La Plata serán las encargadas de llevar a cabo los cambios dispuestos y controlar su ejecución, que deberán efectuarse siguiendo los lineamientos previstos para las Regiones Junín y Mar del Plata de acuerdo a las normas que en tal sentido imparta el Departamento de Estudios, y dentro de los plazos que oportunamente fije.

6° — Los distintos Departamentos dispondrán las medidas complementarias que dentro del área de su competencia, deban adoptarse y darán preferencia a las solicitudes y pedidos de colaboración requeridos por la Región La Plata, a efectos de proceder a la más eficiente y rápida implementación del cambio dispuesto.

7° — El Departamento de Estudios tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de las tareas que se deriven del cambio previsto y evaluará asimismo los resultados que se obtengan, informando periódicamente a la Dirección General.

8° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Solicitud de certificados para su presentación ante Estados extranjeros.

DISPOSICION

Nº 3.106

Bs. As., 5|1|72.

VISTO la estructura orgánica de la Repartición, aprobada por Decretos Nos. 6563|68 y 8381|69, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Disposición Nº 2768 (Vs.) condicionando sus disposiciones respecto de la nueva estructura funcional de esta Dirección;

Que habiendo quedado establecidas las jurisdicciones de sus dependencias, corresponde determinar las que tendrán a su cargo el diligenciamiento de las certificaciones que los responsables solicitan, para ser presentadas ante Estados Extranjeros o casas centrales de sociedades de capital constituidas en el exterior, así como también los funcionarios con facultades para suscribirlas.

Por ello, atento lo propuesto por la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1° — Las solicitudes de certificación de pagos, respecto a cualquiera de los gravámenes cuya recaudación y fiscalización se hallan a cargo de esta Dirección así como también de los montos de las rentas declaradas y retenciones efectuadas o del carácter de "no contribuyente" que formulen las personas físicas o las sociedades de capital a que alude el inciso d) del artículo 54 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, y comprendidas en el artículo 56 del citado texto legal, para ser presentadas ante autoridades de Estados Extranjeros o casas centrales de sociedades de capital constituidas en el exterior, serán tramitadas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires por las respectivas Secciones Recaudación y|o Sección Fiscalización Interna Impuestos Internos y Varios, según proceda, y en el interior del país por las Secciones Recaudación y Procesamiento, Agencias y Distritos, de acuerdo con la jurisdicción de inscripción o domicilio de los peticionantes.

2° — Los certificados a que se refiere el punto primero serán firmados por los siguientes funcionarios, cuyos facsímiles de firmas figuran en el Anexo que forma parte de esta Disposición:

a) En jurisdicción de la Capital Federal y Gran Buenos Aires por los Jefes de las Zonas Recaudación Buenos Aires y de Impuestos Internos y Varios, Subzonas Recaudación Buenos Aires Centro, Norte y Sud y 1 y 2 de Impuestos Internos y Varios.

b) En jurisdicción del interior de la República por los Jefes de las Zonas I, II y III y de las Regiones.

3° — Las dependencias y funcionarios intervinientes darán trámite preferencial a las solicitudes de certificaciones de que se trata en la presente.

4° — Déjase sin efecto la Disposición Nº 2.768 (Vs.) y toda otra disposición que se oponga a la presente.

5° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA

Nº 6.918

Bs. As., 14|9|71

Expediente Nº 461.750 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Importadora Hasler Argentina S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña un esquema de utilización del sistema y literatura y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 85.13.03.90— describe como: "Teledifusión, sistema de transmisión de canales en alta frecuencia por medio de conductores"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado sobre los folletos y literatura de la mercadería en cuestión, surge que el equipo posee: por un lado, un transmisor con seis canales (que cubren una banda de 142 a 340 kc., con una separación entre las mismas de 33 kc.) y, por otro, los receptores (seis en total), los cuales están sintonizados, correlativamente, en cada una de las frecuencias de cada canal del emisor; componiendo, el conjunto, un sistema de teledifusión por alta frecuencia;

Que este sistema de teledifusión, utiliza la red de conductores de una instalación telefónica, sin interferir con la función principal de esta red —es decir la conversación— cuestión esta que se logra mediante un filtro, colocado en la entrada de los receptores, que separa las frecuencias remitiendo, al teléfono o al receptor del equipo, lo que corresponde a cada uno;

Que en el orden clasificatorio tenemos que se encuentran expresamente comprendidos, en la Partida 85.13 de la NAB, según lo establecido en el Apartado III de sus Notas Explicativas, los "Aparatos especiales de telecomunicación por corriente portadora", los cuales son descriptos como un sistema, utilizado en telefonía y telegrafía, que se basa en la producción de una frecuencia portadora, que después se modula mediante impulsos eléctricos representativos del mensaje que se ha de transmitir;

Que por todo lo expuesto, se entiende que, la mercadería del presente, se identifica con la aludida en el considerando anterior; y, al no contar en la NADI con apertura específica a nivel de ítem, corresponde su clasificación en la Posición Arancelaria 85.13.03.90, "Los demás aparatos especiales de telecomunicación por corriente portadora";

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1° — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.13.03.90, a la siguiente mercadería:

Equipo de teledifusión compuesto por un transmisor de seis canales, por portadoras de alta frecuencia por línea física, con amplificador y filtros de líneas y seis receptores presintonizados a una frecuencia fija.

Art. 2° — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 5.006

Bs. As., 15|7|71

VISTO el Expediente Nº 449.495 de 1971, por intermedio del cual, la firma M. C. Pedamonti, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña muestra y folletos descriptivos e ilustrativos, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 37.05.00.99— describe como: "Película de mando con diseño de tejido para telar circular jacquard electrónico"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta, según folletos y muestra, consiste en una película perforada, impresionada, revelada y positiva; lleva 26 bandas, de las cuales 24 están destinadas para servir a igual número de sistemas de tejer de la máquina, y las restantes, dedicadas a funciones de mando;

Que en forma electrónica, se capta y transforman los diferentes puntos impresionados en la cinta, en impulsos, que luego activan el sistema convencional de la máquina;

Que la película del presente, de acuerdo con las consideraciones expuestas, y al ser distinta de las cinematográficas por no llevar imágenes animadas, se debe ubicar en la Partida 37.05 de la NAB, cuyo texto expresa: "Placas y películas sin perforar y películas perforadas (distintas de las cinematográficas) impresionadas y reveladas, negativas o positivas"; y al no contar en la NADI con apertura específica a nivel de ítem, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 37.05.00.99 "Las demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1° — Ubicar en la Posición Arancelaria 37.05.00.99, a la siguiente mercadería:

Película de mando con diseño de tejido para telar circular jacquard electrónico.

Art. 2° — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 5.007

Bs. As., 15|7|71

Expediente Nº 447.116 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma J. Caballero Lago, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folleto descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 84.59.03.99— describe como: "Máquina inyectora SP 27, de alto rendimiento, manuable, eléctrica, para espuma de poliuretano rígido" y

CONSIDERANDO

Que se trata de una máquina portátil, para la inyección de material plástico, constituida por una estructura metálica, montada sobre una bancada de acero, que posee 4 ruedas para facilitar su maniobrabilidad. Que este ingenio ha sido desarrollado para la obtención —por técnicas de pulverización o inyección— de espuma de poliuretano rígido. Los materiales necesarios, para la formación

de este material, son suministrados como dos componentes líquidos separados los que, al mezclarse en proporciones definidas, reaccionan entre sí, para dar una espuma rígida, con propiedades térmicas, acústicas y mecánicas, de aplicación en aislación de techos, en paneles de edificios, como relleno de compartimientos estancos, para aislación de heladeras, etc.;

Que la máquina posee, como elementos principales, una unidad reguladora, dos motobombas rotativas, dos botellones de acero de 18 litros de capacidad, un botellón para solvente, manómetro, cabezal mezclador con dispositivos de mando a distancia para las bombas y un elemento limpiador;

Que los dos botellones de 18 litros de capacidad —conectados entre sí por mangueras flexibles y con toma para aire comprimido— sirven, respectivamente, de depósito para un poliol y un diisocianato, con sus correspondientes porcentajes de catalizador y aditivos especiales; materias primas básicas, para lograr el poliuretano final;

Que las bombas reguladoras están diseñadas de manera que, al operar un interruptor del panel de control, pueda seleccionarse el caudal de descarga, con rendimientos de 2 a 10 kg/min., o bien, 4 a 20 kg/min., y una presión de trabajo variable entre 1 y 3 kg/cm2;

Que en la Partida 84.59 de la NAB, según las correspondientes Notas Explicativas, están comprendidas las máquinas y aparatos para las industrias de las materias plásticas artificiales, del caucho y demás materias similares; y, en la NADI, existe Item específico para este tipo de máquinas, con parámetros delimitativos en cuanto a capacidad de producción;

Que en tal orden de ideas corresponde ubicar, a la máquina de referencia, en la Subpartida 84.59.03.00 de la NADI y, concretamente en el Item residual 84.59.03.90, por exceder su capacidad de producción —que según el interesado es de 20.000 gramos— de la señalada en otras posiciones específicas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.59.03.90 a la siguiente mercadería:

Máquina inyectora de material plástico para la obtención, por técnicas de pulverización o inyección, de espuma de poliuretano rígido, con una capacidad de hasta 20.000 gramos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 6.110

Bs. As., 27|8|71

Expediente Nº 461.553 de 1971

VISTO el expediente del rubro por intermedio del cual la firma José C. Campari, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la que acompaña muestra y folleto y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 85.18.01.99— describe como: Lámina continua de papel de aluminio de 15 a 20 micrones de espesor y de anchos variables entre 20 a 100 mm., en bobinas; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de la muestra y detalles constructivos aportados permiten establecer que, la mercadería a considerar, consiste en una lámina continua de papel de aluminio (de 15 a 20 micrones de espesor y un ancho de 20 a 100 mm) a la que se le ha adicionado, mecanicámente y a distancias regulares de 10 cm., tiras de cobre estañado (de 80 micrones de espesor y un ancho de 4 mm);

Que este material, dada su manufacturación, resulta utilizable, específicamente, para la fabricación de condensadores eléctricos;

Que, a tales efectos, se enfrentan largos adecuados —obtenidos por corte— de dos de estas láminas continuas— que se arrollan, o se adosan, separadas entre sí por una tercera, que actúa de dieléctrico (papel, vidrio, cerámica, mica, aceite, poliester, etc.), formando lo que se denomina armadura del condensador;

Que la característica principal, para este tipo de condensador tubular, viene dada por su capacidad; que es directamente proporcional a la superficie de la armadura e inversamente proporcional a la separación y rigidez del dieléctrico interpuesto;

Que para fabricar un capacitor de un valor dado (conociendo el valor del dieléctrico y ancho de la lámina a emplear) queda por calcular solamente el largo de las dos láminas a bobinar o adosar; es decir, que partiendo del material aquí considerado y procediendo, por ejemplo, a enrollar dos láminas concéntricas, con el dieléctrico en el medio, se obtiene el condensador; siendo los terminales, de ambas partes de la armadura, las tiras de cobre con que viene provista la lámina;

Que entrando en el problema clasificatorio, cabe destacar que la circunstancia de que ante una manufactura compuesta de dos metales y, estando constituida por aluminio la parte que pasa a ser la armadura del condensador, su clasificación debería contemplarse a la Luz del Capítulo 76 de la NAB;

Que además, considerándola, como parte para la fabricación de condensadores —la manufactura así descripta— también puede ser clasificada en el Capítulo 85;

Que en este orden de ideas resta establecer si, la mercadería —según su proceso— escapa a la condición de manufactura de metales comunes (Sección XV de la NAB); así como también si, por sus características especiales, corresponde considerarla dentro de los términos del Apartado II "Partes y piezas sueltas" de las Notas Explicativas para la Sección XVI;

Que para ello se ha determinado, en principio, que se trataría de una manufactura de aluminio (en razón de ser este metal, el que conforma la parte que le da carácter a la misma) y resta decir que ha sido concebida, especialmente, sin otro fin; y ello surge de la manufactura en sí, como también de las medidas precisas requeridas por el usuario; siendo, esta última, la condición que, para la clasificación como parte o pieza suelta, tiene mayor implicancia; ello, al tenor de lo señalado en el último párrafo, del ya comentado Apartado II de la Sección XVI, que dice: "No influye sobre la clasificación de las partes y piezas sueltas el hecho de que se presenten o no dispuestas a ser empleadas, siempre que sean identificables como tales, en el estado en que se presentan";

Que, como antecedente, puede mencionarse la clasificación publicada en los "Avis de Classement" del Consejo de Cooperación Aduanera (M. J. 1963 Documentos de Trabajo Nº 10.363, 10.439 y 10.500/IJ/12) donde se encuentra ubicado, en la Partida 85.18, como parte de condensador "Recipiente de aluminio, provistos o no de dientes y de una base con broches, inclusive sin perforaciones, obtenidos por estirado a choque y presentando las características (forma, dimensiones, precisión de lados, signos característicos de fabricación, etc.) que permiten identificarlos como concebidos para ser utilizados exclusivamente o principalmente como partes de condensadores";

Que, por todo lo expuesto la mercadería en cuestión debe ser clasificada en la Partida 85.18 y, al no tener en la NADI apertura a nivel de Item, que la mencione específicamente, corresponde ubicarla en la Posición residual 85.18.01.99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.18.01.99 a la siguiente mercadería:

Material constituido por una lámina continua de papel de aluminio con el aditamento, por medios mecánicos, de contactos planos de cobre estañado, de uso exclusivo para la fabricación de condensadores.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 6.113

Bs. As., 27|8|71

Expediente Nº 444.012 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma importadora Gmo. Gabelsberger y Cía solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña folleto descriptivo y que el interesado —entiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 84.45.34.99— describe como: Máquina automática ranuradora de tornillos, modelo KS 5, original E. W. Menn; y

CONSIDERANDO:

Que la observación del folleto ilustrativo y demás datos aportados, permiten establecer que se trata de una máquina herramienta, constituida por un soporte o armazón de chapas de acero, donde van montados dos dispositivos o grupos de mecanismos sincronizados;

Que un motor eléctrico, mediante una combinación de engranajes, acciona un tambor alimentador y otros mecanismos, que reciben y ubican los tornillos para su adecuada presentación:

Que los mismos, son descargados por unas guías inclinadas hasta una rueda transportadora y seleccionadora, donde se montan; la rueda gira propulsada por un segundo motor que, a su vez, comanda una sierra circular:

Que, al pasar la cabeza de los tornillos por frente a la sierra, se produce el desbaste de las mismas, formando la ranura. El mismo motor acciona una bomba y mecanismos de refrigeración, permitiendo mantener una elevada producción;

Que, el ingenio en cuestión, ha sido concebido para realizar la operación de ranuración de cabezas de tornillos en forma automática, con una capacidad de producción de hasta 2.200 unidades por minuto; admitiendo vástagos de 3 a 50 mm. de longitud y 1,75 a 5,5 mm. de diámetro;

Que en mérito a lo expuesto, la mercadería en consulta debe ser clasificada en la Partida 84.45 de la NAB, donde están incluidas todas las máquinas-herramientas y de acuerdo al parámetro definido por la capacidad de diámetro de vástago que admite, con Item específico dentro de la NADI en la Posición Arancelaria 84.45.34.05:

Que lo expuesto por el interesado para fundar su pretensión —descartar el Item 84.45.34.05 y clasificar el ingenio en la Posición 84.45.34.99— señalando que la máquina no ha sido desarrollada únicamente para renurar cabezas de tornillos sino que, además realiza, en forma simultánea, el trabajo de desbarbado; así como también el hecho de que efectúa el corte mediante el avance en concordancia, y no por el fresado convencional, resulta irrelevante a los efectos clasificatorios; y ello es así por cuanto, a pesar de las mejoras tecnológicas que pueda presentar la máquina en examen —con relación a las de tipo convencional— sigue siendo la función primordial y única, de la misma, el ranurado de cabezas de tornillos. (El desbarbado es una operación accesoria que hace a la terminación del propio ranurado, pues únicamente tiende a suprimir la rebarba que éste pueda haber dejado); y el texto de la Posición 84.45.34.05 no discrimina sistema alguno para realizar el proceso, ni bondades técnicas, sino que exige "carácter de ranuradora automática para cabezas de tornillos" y "capacidad de diámetro del vástago hasta 12 mm."; condiciones éstas que cumple la máquina en cuestión;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70·

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84. 45. 34. 05. a la siguiente mercadería: Máquina automática ranuradora de tornillos, que realiza el corte por avance en concordancia, con capacidad de Diámetro del vástago hasta 5,5 mm., modelo KS 5. original, E. W. Menn.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 6.114

Bs. As., 27|8|71

Expediente Nº 451.845 de 1971

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma Holmes S.A.C.I.F.I.A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar, en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería de la que acompaña muestra y análisis; y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 21. 01.00.00— describe como: "Malta, producto obtenido a partir de la cebada, en sus denominaciones comerciales: Extra, Torrada extra, Familiar, Torrada familiar, molido o sin moler, en total ocho tipos";

y

CONSIDERANDO:

Que los diversos tipos del producto a considerar (malta) tienen, como común denominador y según lo manifestado por el interesado, un proceso de tostado o torrado (tostado en presencia de azúcar); no contienen café, y pueden servir como sucedáneos de este último;

Que las Notas Explicativas, en las Consideraciones Generales para el Capítulo 11 de la NAB, señalan que de él se excluyen, especialmente: "a) Las maltas tostadas acondicionadas para servir de sucedáneos del café (Partidas 09.01 o 21.01, según los casos)";

Que, a su vez, las Notas Explicativas de la Partida 09.01 excluyen de ella a: "b) Los sucedáneos de café que no contengan café";

Que ante los preceptos normativos citados cabe entender que la mercadería de referencia se encuentra excluida de los Capítulos 9 y 11 de la NAB; y, por el contrario, incluida en el Capítulo 21, Partida 21.01, cuyo texto "Achicoria tostada y demás sucedáneos tostados del café y sus extractos" la ampara; cuestión ésta confirmada por las propias Notas Explicativas que, sobre el particular, expresan: "...La malta tostada que, en virtud de su acondicionamiento, está visiblemente destinada a ser utilizada como sucedáneo del café, queda incluida igualmente en esta partida";

Que la aludida partida, no ha sufrido desdoblamiento en la Nomenclatura de Exportación; por la cual corresponde clasificar, el producto en examen, en la Posición Arancelaria NADE 21.01.00.00;

Por ello y en virtud de lo establecido por el art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70.

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 21.01.00.00 a la siguiente mercadería: Malta tostada, producto apto para ser usado como sucedáneo del café, obtenido a partir de la cebada, en sus denominaciones comerciales: extra, torrada extra, familiar, torrada familiar, molido o sin moler, ocho tipos en total.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Exportación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 5.008

Bs. As., 15|7|71

Expediente Nº 437.032 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Gmo. Gabelsberger y Cía., solicita se determine el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña folleto y literatura descriptiva, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.59.03 90— describe como: "Equipo para la recuperación de desechos de materiales termoplásticos y regeneración de los mismos en un solo procedimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina constituida por una envuelta cilíndrica (recipiente vertical) montada sobre una bancada de hierros perfilados;

Que la función de la máquina es desmenuzar materiales termoplásticos para su recuperación; como ser: películas, desechos de láminas, sobrantes de soldadura, etc., en una sola operación y sin proceso previo;

Que el material a tratar se vuelca,

en forma manual o automáticamente, en el interior del recipiente, donde se encuentran unas cuchillas que giran, comandadas por un motor eléctrico exterior, a través de una transmisión mecánica;
Que en el interior del recipiente, también van montadas otras cuchillas, fijas; de manera que al accionarse el motor eléctrico las cuchillas móviles girarán, formando una especie de torbellino, desmenuzando el material introducido entre las giratorias y las fijas;
Que al aumentar la carga del recipiente, se genera calor por la energía cinética de las cuchillas y por fricción, elevándose la temperatura, hasta que el material llega al límite de su plasticidad;
Que una vez alcanzado este punto, automáticamente se adiciona una determinada cantidad de agua, enfriándose de esta manera el aglomerado, lo que evita que las partículas se adhieran entre sí. La cantidad de agua añadida se evapora casi totalmente en el interior del recipiente y durante la operación de descarga, debido al propio calor del material;
Que el aglomerado obtenido en la forma descripta —la máquina está capacitada para producir de 300 a 400 kilogramos por hora— constituye un excelente granulado, que puede ser usado directamente para ser fundido —en las máquinas de inyección de las industrias plásticas— como materia prima; o bien, mezclarse con material virgen, de acuerdo a las necesidades de producción y rendimiento;
Que el ingenio en cuestión resulta, en definitiva, un molino a cuchillas, para materiales termoplásticos, con refrigeración y capacidad máxima de produción —según el interesado— del orden de los 400 kilogramos por hora;
Que en la Partida 84.59 de la NAB, según las correspondientes Notas Explicativas, están comprendidas las máquinas y aparatos para las industrias de las materias plásticas artificiales, del caucho y demás materias similares; y, dentro de la NADI, existen Item específicos para este tipo de molinos, con parámetros delimitativos en cuanto a largos de cuchillas y capacidad de producción;
Que en tal orden de ideas corresponde ubicar, a la máquina de referencia, en la Subpartida 84.59.03.00 de la NADI y, concretamente en el Item residual 84.59.03.90, por exceder su capacidad de producción de la señalada en otras Posiciones específicas;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.59.03.90 a la siguiente mercadería: Molino granulador a cuchillas para materiales termoplasticos, con refrigeración, con una capacidad de producción de más de 300 kilogramos de granulado por hora y hasta 400 kilogramos por hora.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 6.112
Bs. As., 27|8|71

Expediente Nº 458.595 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Alfredo Luis Mosso, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña muestra y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 48.21.00.99— describe como: "Hojas de cartón perforadas en un costado y cubiertas por un plástico transparente adhesivo"; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de la muestra adjunta, se puede establecer, que la mercadería en estudio está conformada por una hoja rígida de cartón de color blanco, de 32 cm. de largo y 26,5 cm de ancho, uniformemente rayada, con una capa fina de elemento adhesivo, perforada en un solo lado y cubierta por una hoja de plástico transparente incoloro, que es fácil de desplazar y adherir al cartón nuevamente;
Que, de acuerdo a su presentación, estas dos hojas están concebidas para la confección de álbumes de fotografías, impresos, lista de precios, etc., por su condición de poder fijar sobre el cartón, y visualizar, a través del plástico, fotografías e impresos o láminas de todo tipo;
Que, entrando en el problema clasificatorio, es dable mencionar que no corresponde ubicar a la mercadería en cuestión en la Partida 48.18. "Libros registros, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos y similares): blocks de notas, agendas, carpetas, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón", en razón de que el Punto 1) de ls Notas Explicativas de la Partida dice: "Las hojas no cosidas con grapas, para deberes escolares, se incluyen en la Partida 48.15. Lo mismo ocurre con las hojas perforadas sueltas para cubiertas de hojas moviles. Las hojas sueltas de álbumes se clasifican de modo distinto según sus características", entendiéndose por ello, que se clasifican en la Partida 48.18, sólo los álbumes terminados;
Que los papeles y cartones recortados para un uso determinado en forma de hojas rectangulares, siempre que uno de sus lados no exceda de 36 cm, se ubican —tal como reza el apartado B de las Notas Explicativas de la Partida— en la Partida 48.15;
Que la mercadería en estudio, no ha perdido su condición de cartón, de forma rectangular, cuyas medidas máximas por lado no exceden los 36 cm y se presentan en forma de hojas perforadas, aptas para ser usadas como hojas móviles o para cubiertas de hojas móviles —dada su versatilidad— por lo cual debe ser clasificada en la Partida 48.15 de la NAB, como cartones recortados para un uso determinado;
Que, al no tener en la NADI, apertura a nivel de Item, que la contemple específicamente, su clasificación deberá efectuarse por la posición residual 48.15.00.99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 48.15.00.99 a la siguiente mercadería:
Hoja rígida de cartón de 32 cm de largo y 26,5 cm de ancho con una capa fina de elemento adhesivo, perforada de un solo lado y cubierta por una hoja de plástico transparente fácilmente desplazable, concebida para la confección de álbumes de fotografías, impresos, etc.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos — Subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 5.954
Bs. As., 20|8|71

Expediente Nº 450.042 de 1971

VISTO el pedido de reconsideración, formulado por la firma Cía. Exportadora Importadora de Buenos Aires, C. E. I. B. A. S. A. I. F., con respecto a la clasificación arbitrada por la ex Dirección Nacional de Aduanas mediante resoluciones 8.459|67 y 8.460|67 (dictadas en Expediente 46|6.181|67 y 466.180|67, respectivamente) mediante las cuales se resolvió ubicar en la Posición Arancelaria 85.19.03.99 de la NADI (actual 85.19.03.90) a un "Equipo de puesta a tierra y en cortocircuito para subestaciones e instalaciones interiores, tipo Electricité de France, marca Normagrif"; y
CONSIDERANDO:
Que en las mencionadas Resoluciones se fundamentó, la conclusión clasificatoria, en antecedentes aportados por el ex Tribunal de Clasificaciones y por la ex Junta del Ramo de Electricidad; órganos éstos que juzgaron que, los equipos de referencia, por su finalidad, debían considerarse comprendidos entre los que mencionan las Notas Explicativas de la Partida 85.19, al hablar de "Aparatos de empalme y conexión" (Subtitulo III de página 864 de las Notas Explicativas);
Que, con el carácter de aparatos de empalme y conexión, se pueden citar: tomas de corriente (enchufes, escobillas para máquina, casquillos para lámparas, etc.); Contactos terminales (tipo pinza cocodrilo y similares); Contactos tipo regietas de unión; Cajas de conexión, de derivación, de corte, etc.; es decir, un conjunto de elementos que permiten conectar, o unir entre sí, las diferentes partes de un circuito eléctrico; función ésta que, de manera alguna, cumple el equipo objeto de la presente;
Que la ubicación arancelaria propuesta por el recurrente —Posición 85.19.02.90— como aparato de protección cortocircuitos) no es pertinente, por dos razones: 1º) No se trata de un cortacircuito sino, por el contrario, de un sistema para la puesta en cortocircuito, con el objeto de evitar la circulación de corriente, en forma accidental, en una instalación que se pretende mantener inactiva por razones de seguridad; 2º) La protección requerida del equipo no está dirigica al resguardo de la línea —ese es el objeto de los aparatos de protección de la Partida 85.19— sino a la persona que en ella está trabajando; de aquí que se le requiera soportar corientes del orden de diez a treinta mil amperes, durante un segundo, derivándolas a tierra;
Que el logro de la mencionada seguridad se obtiene —una vez abiertos los interruptores, que alimentan la línea sobre la que se va a trabajar— conectando el equipo de tal manera que se cortocircuiten los conductores de la línea entre sí y/o a tierra (en ambos límites de la zona de operación) para que, en caso de producirse el cierre del circuito, al estar éste en corto y/o a tierra, se ocasione el accionamiento de los disyuntores o fusibles normales de la red; por ello se señaló que este sistema no es para conectar un circuito en función de alimetnación para circulación normal de tensiones, sino en forma circunstancial y con fines de protección exclusivamente para las personas;
Que por todo lo expuesto, se determina que la clasificación del equipo en consulta como elemento de empalme y conexión o como aparato de protección de líneas, no es de aplicación a los equipos de puesta a tiera de referencia;
Que por ser un aparato que realiza su función por un medio puramente eléctrico, y no estar comprendido más específicamente en otras Partidas del Capítulo, debe ser ubicado en la Partida 85.22 de la NAB "—Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras Partidas del presente Capítulo"—; y, al no contar en la NADI con apertura a nivel de Item, su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 85.22.02.90;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.22.02.90 a la siguiente mercadería:
Equipo de puesta en cortocircuito y a tierra de líneas aéreas de distribución de media y alta tensión tipo "Electricité de France", marca Normagrif.

Art. 2º — Derogar las Resoluciones números 8.459/67 y 8.460/67 —dictadas en Expedientes 466.181/67 y 466.180/67, respectivamente— las que quedan reemplazadas por la presente.

Art. 3º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 6.109
Bs. As., 27|8|71

Expediente Nº 452.773 de 1971

VISTO el Expediente Nº 452.773 de 1971, mediante el cual la firma Ana María Hartl, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña catálogo y literatura, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 90.18.05.02— describe como: "Aparato denominado Resucitador Air Viva"; y

CONSIDERANDO:
Que el aparato en consulta, atento los elementos de juicio aportados, está constituido por una máscara de plástico transparente, con una almohadilla de material flexible y adaptable a la cara; además, viene provisto de un dispositivo que, por sistema de válvula, permite el pasaje o insuflación del aire contenido en una bolsa de plástico PVC. Posee también, una entrada de aire, y permite ocasionalmente, enriquecer el aire a inhalar con oxígeno, por medio de una entrada lateral, instalada en el cuerpo del dispositivo. Una válvula de seguridad, la cual actúa a resorte, permite la expulsión, evitando la acumulación de anhídrido carbónico de las combustiones del paciente; estando regulada la presion interna, de manera que no exceda de los 50 cm. de agua;
Que el elemento objeto del presente, permite prestar el primer auxilio en emergencias respiratorias en plantas industriales, piscinas, centrales eléctricas, clínicas dentales, hospitales, etc., y su uso es manual, vale decir, que se opera apretando rítmicamente la bolsa, mientras la máscara es sostenida firmemente contra el rostro del paciente con la mano, obteniéndose, normalmente, un volúmen de flujo de 1200 ml., y éste puede aumentarse, apretando la bolsa contra las rodillas, el pecho o cualquier otra parte del cuerpo, llevando el fujo a 1600 ml., pudiendo ser descripto como insuflador de aire;
Que el cuerpo de la máscara, al ser transparente, permite observar visualmente, las reacciones del paciente;
Que el aparato en consideración, de acuerdo a las consideraciones expuestas, se debe ubicar arancelariamente en la Partida 90.18 de la NAB, cuyas Notas Explicativas, en el punto V para dicha Partida, se refieren a "Aparatos de oxigenoterapia y reanimación", que se utilizan para prestar auxilio a los ahogados, a los electrocutados, intoxicación aguada, etc. etc.; además el Apartado A) del pun- V, para la mencionada Partida, expresa: "Los aparatos destinados a suplir a los procedimientos manuales de respiración artificial; aparatos mecánicos que actúan, por presión de la caja torácica, o por balanceo del paciente, sujeta a una plancha oscilante, aparatos de insuflación de aire, etc.";
Que en definitiva, el aparato del presente, al contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 90.18.05.02 "Respiradores mecánicos";
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70.

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.18.05.02, a la siguiente mercadería:

Respirador mecánico, denominado comercialmente "Resucitador Air Viva".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 7.331
Bs. As., 23|9|71

Expediente Nº 433.198 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Jorge J. Piacentini, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña muestra, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 49.01.00.01— describe como: "Publicación denominada "Mercado Farmacéutico Argentino", editado por IMS"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de la muestra aportada, surge que se trata de un libro impreso en hojas cambiables, destinado a ser encuadernado con tapas especiales;
Que la mercadería de que se trata tiene un carácter periódico (mensual), redactado en castellano e inglés, conteniendo en sus diversas secciones, la tendencia de las ventas (en pesos) del mercado farmacéutico; in-

forme mensual o síntesis de los acontecimientos más relevantes ocurridos durante el lapso considerado y que se relaciona con el asunto tratado; listado de productos y potencias que aparecen por primera vez; descripción de los mismos; datos más destacados de las principales clases terapéuticas; compras de productos farmacéuticos por compañías; compras proyectadas de los mismos, etc., presentándose en forma de tablas;

Que así como los manuales técnicos de máquinas, automóviles, etc. ilustran sobre su conformación, características, forma de conducción y|u operación, la publicación analizada informa en base a estadísticas, análisis y prospectiva de mercado, sobre el estado, evolución, características, conformación, etc., del mercado argentino de medicamentos. De su evaluación, saldrán las reglas y normas a las que convendrá ajustar la producción de la industria a la que está dedicada. Este estudio, efectuado con rigor científico y sobre una base matemática, tiene, como el propio fenómeno, un carácter activo, por lo cual se hace necesario su conocimiento con cierta periodicidad, ya que diversos factores, como por ejemplo, los climáticos, tienen una influencia notable en el compartimiento del mismo, produciendo alteraciones y variaciones estacionales;

Que el sistema de "muestreo" aplicado, su procesamiento, computación y codificación, con utilización de tarjetas perforadas, hablan de una técnica, cuya aplicación permite obtener como producto final un elemento de trabajo para ciertos profesionales, que contiene información documental sobre cuestiones de comercio;

Que la mención de nombres comerciales de productos, así como los de los laboratorios que lo fabrican, al colocarlos a todos en un pie de igualdad, no tienen el carácter de publicidad de ningún tipo;

Que las Notas Explicativas de la NAB en su Partida 49.02 incluyen a los "Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados" y, en su punto 2, agrupa a las revistas ilustradas y otras publicaciones periódicas, publicadas de la misma manera que los periódicos o bien, en rústico, conteniendo: "Algunas se ocupan de cuestiones de interés muy general, tal como las revistas, pero también a veces están consagradas especialmente a informaciones documentales sobre cuestiones particulares: legislación, hacienda, comercio, medicina, modas, deportes, etc.; en este último caso, pueden estar publicados por organismos interesados en estas cuestiones";

Que a su vez, el primer párrafo de dicha Partida, establece que estos artículos, cuyo carácter distintivo es la periodicidad de su aparición, cuando se presentan encuadernados en cartón o en otra forma, escapa a ésta y corresponden a la Partida 49.01;

Que por lo expuesto surge, que la mercadería en cuestión, le correspondería, en principio, ser clasificada por la Partida 49.02 pero en virtud de estar encuadernada, debe ser ubicada en la Partida 49.01;

Que planteado el caso al Comité de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera, éste en su respuesto que obra a fs. 20 del presente, consigna que: 'El material impreso adjunto es una publicación mensual de I.M.S. conteniendo esencialmente análisis y tablas concernientes a la evolución comercial del mercado farmacéutico argentino. Esta publicación podría denominársela periódica, pero la segunda frase del primer párrafo de las Notas Explicativas para la Partida 49.02, excluye la posibilidad de aplicar esta posición... Desde que es claro que el contenido de la publicación no es cuestión de propaganda, el Secretario concluye que la publicación es un libro impreso en el sentido de la Partida 49.01";

Que en la NADI cuenta con una apertura a nivel de Item por lo que el despacho de la mercadería, debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 49.01.00.03 comprensiva de "Textos impresos en hojas cambiables";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Dto. 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 49.01.00.03, a la siguiente mercadería:

Manual conteniendo información documental de tipo comercial referidas al mercado de productos medicinales en la República Argentina, editado con carácter periódico, presentándose encuadernado.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, gírese comunicación al Departamento Contencioso, en relación a la información que se le proporcionara en el Expediente 461.993|70, con respecto a esa clase de mercadería; fecho archívese.

Mario A. Durrieu, Interventor.

RESOLUCION ANTACA

Nº 7.107

Bs. As., 17|9|71

Expediente Nº 487.411 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folletos y literatura y que la Empresa recurrente —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 73.20.00.99— describe como: "Trampas Scrapers para tuberías"; y

CONSIDERANDO:

Que, de los detalles constructivos aportados, surge que se trata de tapas de cierre, para tuberías de alta presión, con juntas autosellables; las que se utilizan en oleoductos, gasoductos, u otro tipo de tuberías, por donde circule algún fluido a presión;

Que estructuralmente están constituidas por dos cuerpos —unidos entre sí por un bulón, a modo de bisagra— uno de los cuales se adhiere al extremo del tubo a sellar; y, el otro, hace las veces de tapa propiamente dicha;

Que su utilización es recomendable para líneas de gran diámetro, ya que son herméticas y más manuables que los cierres comunes, pues la construcción de su bisagra permite al operador cambiar el tapón, de abierto a cerrado, con un mínimo esfuerzo;

Que con el objeto de que las vibraciones constantes de la línea, no aflojen las juntas, la tapa viene dispuesta en forma tal que, una vez apretada la cupla, sus casquillos se ajusten interbloqueándose, no siendo afectados por las variaciones constantes de presión;

Que en razón de tratarse de un elemento utilizado en tuberías, corresponde su ubicación en la Partida 73.20 de la NAB, que comprende, entre otros artículos aquellos destinados a "Obturar las bocas de los tubos";

Que, en definitiva, el elemento en consideración no es otra cosa que un accesorio de tubería ("fitting"), de hierro dulce o batido o fundición maleable; y, en tal carácter, debe ser clasificado en la Posición Arancelaria 73.20.00.03, si su diámetro (referido el Ø exterior del caño) no supera los 114,3 mm y en la Posición Arancelaria 73.20.00.02, si su diámetro supera tal dimensión;

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

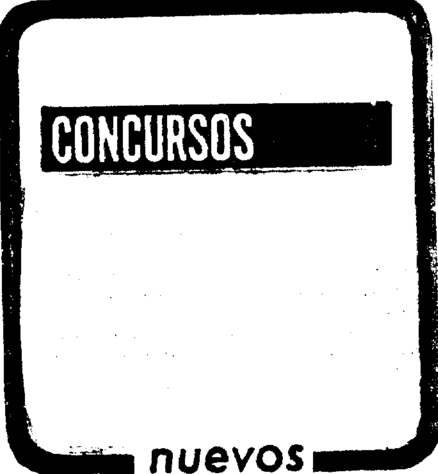
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 73.20.00.03, cuando el diámetro exterior del caño no supere los 114,3 milímetros, y en la Posición Arancelaria 73.20.00.02 en caso contrario, a la siguiente mercadería:

Trampas "Scrapers" para tuberías de alta presión, con juntas autosellables; utilizadas en oleoductos y|o gasoductos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.



MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Expediente Nº 59.441

LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a Concurso Abierto de Títulos y Antecedentes, a partir del día 24 de enero del corriente año, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase y Grupo: "C" - I; funciones: abogado; cantidad: 1 (uno); horario: 35 horas semanales; sueldo: $ 680.—, más bonificación por antigüedad y otros que pudieran corresponder.

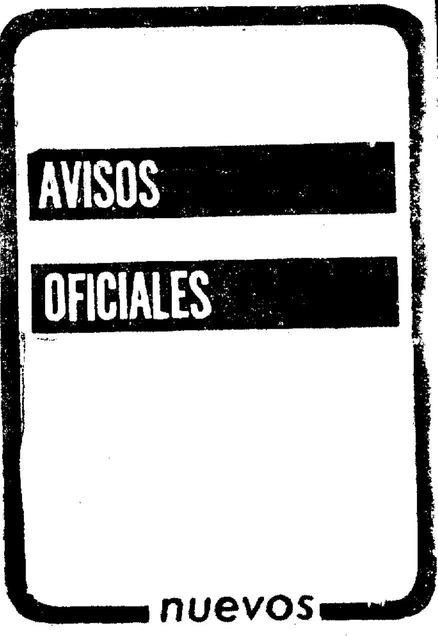
2º — Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tener título habilitante —abogado—. b) Someterse a examen de competencia, si la Junta Examinadora lo estimase conveniente.

3º — Los aspirantes deberán solicitar inscripción por nota a la Dirección General de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, sita en la calle Callao Nº 655, piso 4º, Capital Federal.

4º — Se clausurará el día 7 de febrero de 1972, a las 19 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Nicolás J. Rodríguez.

e. 24|1 Nº 762 v. 26|1|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios al señor SAMI AVRAM para que, habiéndose agregado elementos de prueba a las actuaciones sumariales (Expte. 100.710|71) que en virtud de lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 18.061, se le sustancian como Directivo de la Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "El Continente" tome vista y presente descargos y defensas respecto de las probanzas aportadas, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e.24|1 Nº 720 v.26|1|72

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea para el próximo 31 de enero de 1972, a las 12 horas en el local de La Rioja 1427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 60 — e. 21|1 Nº 2.586 v. 27|1|72

AMARAL
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 18 horas en Lavalle 1646, 9º|31, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1971.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y de Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 75.— e. 21|1 Nº 2.616 v. 27|1|72

ASERRADERO SAN ISIDRO
S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 19 hs. en Lavalle 1646, 9º|31 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memomia, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1971.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

El Directorio

$ 75.— e. 21|1 Nº 2.617 v. 27|1|72

AUDIOVISUAL INTERAMERICANA
S. A.

Registro Nº 38.429

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 31 de enero de 1972, a las 9 hs., en Moreno 1628, 5º P., con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1971.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 67.50 e. 21|1 Nº 2.569 v. 27|1|72

AUTO KLINER
S. A. C. I. F. e I.

Registro Nº 34.743

Asamblea Ordinaria 31|1|72, hora 9. Riobamba 460, 1º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Ejercicio cerrado 30|9|71.
2º Elección Directores y Síndicos.

El Directorio

$ 22.50 e. 21|1 Nº 2.564 v. 27|1|72

ANIEL
S. A. C. I. F. (en liquidación)

Convócase a Asamblea Final para el 31|1|72, a las 19 horas en S. de Bustamante 132 4º (1 Capital para

1º Considerar la documentación al 31|12|71, relativa a la liquidación final de la sociedad.
2º Determinar el dividendo definitivo.
3º Fijar el lugar de depósito de libros y documentación contable.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta

El Directorio Liquidador

$ 45.— e. 21|1 Nº 2.552 v. 27|1|72

ABRA TUCUMANA
S. A.
Comercial, Inmob. y Agrícola

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Cerrito 840, Capital el día 31 de enero a las 18 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación art. 347 C. C., del ejercicio cerrado el 30|9|71. Elección Directorio y Síndicos. Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 60.— e. 21|1 Nº 2.539 v. 27|1|72

AVIOMAP
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 19.497

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 10.30, en Paraná 850, piso 4º, Of. 13, Cap. Federal, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|71; 2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de enero de 1972.

$ 60.- e.21|1 Nº 1.922 v.27|1|72

AGROPESCA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en Florida 274, piso 5º, Oficina 51, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971.

2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.- e.21|1 Nº 2.003 v.27|1|72

ALPHAVILLE
S. A.
Representaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1972, a las 18 hs., en Lavalle 1430, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1971; 2º Elección de Síndicos Titular y Suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 60.- e.21|1 Nº 2.281 v.27|1|72

ATRIUN
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera
Registro Nº 38.173

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1972, a las 11 horas, en Florida 253, piso 5º, Oficina "C", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 30|6|71.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, por un año y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.- e.21|1 Nº 2.391 v.27|1|72

ALACYD
S. A. Industrial, Comercial,
Financiera e Inmobiliaria
Av. Corrientes 456, 10º piso,
Capital Federal
Expediente Nº 31.389

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Corrientes 456, 10º piso, Capital Federal, el día 2 de febrero de 1972, a las 9.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Considerar y resolver sobre los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.

3º Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.

4º Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación y la designación de liquidadores, en su caso, así como todo lo relacionado con ella — Buenos Aires, diciembre 30|971. — El Directorio.

$ 105.- e.21|1 Nº 2.429 v.27|1|72

AZUCARERA DEL INTERIOR
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|72, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 27, 2do. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Comercio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1, al 30|9|71.

2º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.- e.21|1 Nº 2.442 v.27|1|72

— "B" —

BELLER Y LUBECKI
S.A.I.C.
Expediente Nº 32.564|69

Se cita a los señores accionistas en Primera Convocatoria a la tercera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas en su sede Pringles 947, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.

3º Elección de Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 105 e.21|1 Nº 1.654 v.27|1|72

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

— "A" —

Andrés García y Cía., Andrés García martillero público nacional, oficinas en la Avenida Pueyrredón Nº 225, piso 6º, oficina 48, Capital Federal, avisa: Que los señores Arturo Calvo y Laura Feijóo de Mena, venden al señor Angel Antonio Voltan, el hotel sito en la calle ALSINA 917, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 37,50 e.19|1 Nº 2.230 v.25|1|72

— "CH" —

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal y Mart. Públ., Matrícula Nº 625, Of Paraná 583, 3º "B". Capital, avisan que: Joaquín Oses vende su negocio de bar restaurant, sito en la calle CHACABUCO Nro. 620|24, a los señores José Jarazo y Francisco López. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 30 e.19|1 Nº 2.266 v.25|1|72

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ., Matrícula Nº 625, Of. Paraná 583, 3º "B", Capital, avisan que: La venta efectuada por edicto número 33.688 del 19|4|71, del negocio de bar, restaurant, sito en la calle CHACABUCO 620|24, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 30 e.19|1 Nº 2.268 v.25|1|72

— "M" —

Isaac Wolf Lerner, Mart. Públ Blas Inmobiliaria, Libertad 434, P. B. Of. 1, comunica: Francisca Dolores López transfiere la conseción del negocio venta golosinas envasadas sito MORENO 1533, Capital a Enrique Vázquez y Norberto Oscar Rey — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 30 e.19|1 Nº 2.203 v.25|1|72

— "P" —

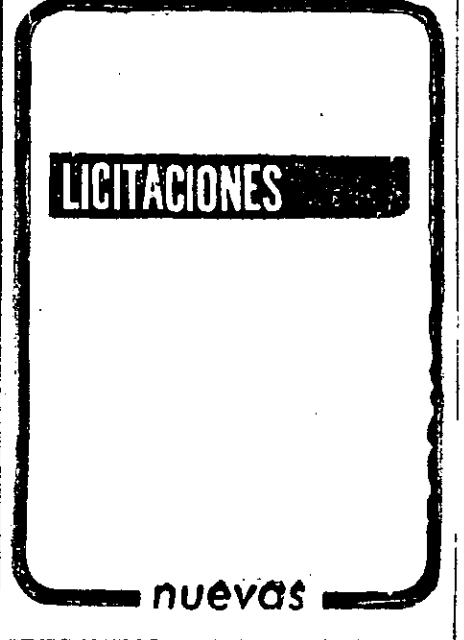
Administración Falcón S. R. L (e. f.), representada por el martillero José A. De Luca, con oficinas en la calle Montiel Nº 106 de la Capital Federal; avisan que el señor Luis Rafael Nuble y la señorita Nélida Nuble venden su despensa y fiambrería: sito en la calle PERIBEBUY Nº 7065 de la Capital Federal al señor José Schaab. — Pasivo a cargo del comprador. reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas

$ 60 e.19|1 Nº 2.200 v.25|1|72

— "R" —

"América" Compraventa de Negocios en General. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. representada por Eduardo Amador Pérez, martillero público, con oficinas en Avenida Corrientes 1922, 6º piso, oficina 61, Capital, avisa que con su intervención Deodato Allande vende a Francisco Roberto Vázquez, su negocio de panadería y fábrica de masas sito en la calle RONDEAU 3400 esquina VIRREY LINIERS 2308, Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio, así como de los pagarés que por saldo de precio firmara el vendedor, los que serán abonados a sus respectivos vencimientos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 75 e.19|1 Nº 2.254 v.25|1|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11077

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la ejecución de la obra "acceso para descarga de combustibles en laboratorio de aplicación - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 14 de marzo de 1972, hora 11 (once).

Presupuesto oficial: Cuarenta mil pesos (40.000,00).

Valor del pliego: Quince pesos ($ 15 00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e. 24|1 — Nº 691 — v 4|2|71

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20004

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la ejecución de la obra "Proyecto y Construcción Edificio Comedor y Anexos Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: Sobre Nº 1: 10 de abril de 1972, a las 10 (diez) horas. — Sobre Nº 2: 30 de mayo de 1972, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: Tres millones doscientos mil pesos ($ 3.200.000).

Valor del pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. La Gerencia de Economía.

e. 24|1 — Nº 692 — v. 11|2|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 16|72

Fíjase el día 28 de enero de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 16|72 "para la adquisición de Filtros, Cargas, Juntas, etc., con destino a la Dirección General de Bomberos, Sección de Material y Talleres".

e. 24|1 — Nº 693 — v. 25|1|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 18|72

Fíjase el día 28 de enero de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 18|72 "para la provisión, durante el período comprendido entre el 15 de febrero al 30 de junio de 1972, de Aceite Comestible números 1 y 2, con destino a la División Racionamiento".

e. 24|1 — Nº 694 — v. 25|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura de la oficina Lanús Este. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 8 de febrero de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 10.

e. 24|1 — Nº 695 — v. 26|1|72

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 53.260|71

Llámase a licitación pública Nº 8.364, para la provisión, durante el año 1972, de publicaciones nacionales y extranjeras, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1972, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|1 — Nº 696 — v. 25|1|72

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.157|71

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para la provisión de 1.250 medallas de oro

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de febrero de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros Lavalle 1268, planta baja Buenos Aires.

e. 24|1 — Nº 697 — v. 2|2|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (Plan Ley Obras Pcas.) para contratar la construcción de un tapial prefabricado de hormigón armado sin revocar, en el perímetro de los módulos de Planta de Silos Subterráneos de las calles Abanderado Grandoli y Uriburu, Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 18 de febrero de 1972, a las 10 horas, en la Div. precitada.

Precio del Pliego: $ 30.

Presupuesto oficial: $ 137.844.

Rosario, 24 de enero de 1972.

e. 24|1 — Nº 698 — v. 4|2|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para adquirir carbón de piedra, según características consignadas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas, 4 de febrero de 1972, 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 14 de enero de 1972.

e.24|1 Nº 700 v.25|1|72

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Expediente Nº 111.932|71
Licitación Pública Nº 779

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1972, a las 10, para la adquisición de diez (10) camionetas (pick-ups).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.24|1 Nº 699 v.2|2|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE
EDUCACION FISICA
DE MENDOZA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de enero de 1972, para resolver la contrata-

ción de la provisión de víveres frescos (pan, harinas, fideos; frutas y verduras; carnes, fiambres, pescados; leche, manteca, huevos; artículos de almacén, café, etc.), con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha del Instituto Nacional de Educación Física, Belgrano 441, Mendoza, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en el local del Instituto citado, Belgrano 441, Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|1 Nº 701 v.25|1|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Expediente Nº 580|72
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 24|1|72, para resolver la adquisición de: Mil (1.000) equipos del test del "Arbolito" para la aplicación en las Ecuelas del Organismo de la prueba denominada "Relaciones Asimétricas Seriales De Piaget".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de enero de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 19 de enero de 1972.

e.24|1 Nº 702 v.25|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Dirección Compras
Avda. Colón 80, Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 1
Legajo Nº 2|72

Llámase a licitación pública para la construcción de 15 escritorios, 15 tarimas, y 15 sillas de madera, según planos y especificaciones.

Apertura de las propuestas: el 8 de febrero de 1972, a las 11.30 hs., en Departamento Adjudicaciones, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Departamento de Suministros. Igual dirección.

e.24|1 Nº 703 v.25|1|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Hospital de Clínicas
"José de San Martín"
Córdoba 2351 — Capital
Expediente Nº 568.722|71
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de febrero de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Artículos de limpieza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.24|1 Nº 704 v.25|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 4|72 cuya apertura se fija para el día 9 de febrero de 1972, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

51.430 tablas y tablones de madera, varios tipos y medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ ley 18.188 2.00 (dos pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Por parciales.

e. 24|1 Nº 721 v. 25|1|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Departamento Finanzas
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 3|72

Apertura: 18 de febrero de 1972.

Hora: 10,00. — Lugar: Azopardo 250, Capital Federal, 10 piso.

Destino: Ejecución de los trabajos de ampliación y completamiento de la Clínica Termal Militar "Los Copahues", provincia de Neuquén.

Objeto: Prestación de mano de obra, herramientas, equipos, incluso provisión de materiales para la ejecución de los trabajos de albañilería, obras sanitarias electricidad, termomecánica carpintería de madera, blanqueo y pintura.

Precio del legajo: $ 25,00.

Venta de legajos: lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Informes: División Contrataciones 10º piso., Azopardo 250, Capital

e. 24|1 Nº 706 v. 4|2|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, ofic. 602 Bs As.
Expediente Nº 6150|71

Llámase a Licitación Pública Nº 85|72, para el día 28 de enero de 1972 a las 14 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes para cubrir las necesidades del corriente año de institutos y organismos dependientes de esta Subsecretaría.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|1 Nº 705 v. 25|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA— PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" para el día 4 de febrero de 1972, a las 11 00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 2531. Capital Federal (Oficina de Compras) debiendo dirigirse para pliegos y condiciones al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192 4º piso (Oficina 4131) Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Películas radiográficas y películas para abreugrafía, ejercicio 1972.

Buenos Aires, enero 19 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e. 24|1 Nº 722 v 25|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de [illegible]orte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 794—1|72-
(2do. llamado)

Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, desde y hasta el Aeropuerto Nacional Ezeiza, Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, otro Aerodromo de alternativa o lugar que se indique dentro de sus respectivas áreas y desde y hasta el domicilio particular de cada uno de los tripulantes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de febrero de 1972, a las 15,00 hs.

e. 24|1 Nº 707 v. 4|2|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5680|72: contratación de servicios de vigilancia y prevención.

Apertura: 16|2|72 a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 24|1 Nº 723 v. 2|2|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.386-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.767 para adjudicar la provisión de motores GM y John Deere, $ 120.000.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación de propuestas: 2 de febrero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|1 Nº 708 v. 27|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 4.806-L-1971-

Licitación Pública Nº 5.766, para adjudicar la provisión de 10 rodillos lisos vibratorios de 4 Tns., de fabricación nacional, S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. Pesos 700.000.—. Precio pliego: $ 30.—.

Presentación propuestas: 9 de febrero de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|1 Nº 709 v. 2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 411|72 para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Arroyo Morón - Moreno - Segunda Sección: Km. 16,900 a Km. 24,195 (construcción de obras básicas, pavimento y proyecto estructural y construcción de 11 puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 45.127.800.—.

Depósito de garantía: $ 451.278.— Precio pliego: $ 500.—. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|1 Nº 710 v. 11|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 409|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso a Puerto de San Pedro (construcción de obras básicas, pavimento flexible, pavimento de hormigón y dos puentes cuyas longitudes totalizan 108,50 metros), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Camino: $ 7.000.000.—. Depósito de garantía $ 70.000. Puentes: pesos 887.670. Depósito de garantía $ 8.876,70 Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 13 de marzo de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|1 Nº 711 v. 11|2|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|415|71: Así Transporte de personal en vehículo automotor, Zona Influencia Rincón de los Sauces —Departamento Pehuenches— Neuquén.

Duración del contrato: Un año con opción a un año más.

Fecha de apertura: 17 de febrero de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor: Cien pesos ($ 100.—).

e. 24|1 Nº 712 v. 4|2|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.400: Enripiado de caminos en Yacimiento Centenario (Neuquén) y construcción camino de acceso a Pta. El Medanito (Río Negro). Apert. 28|2|72: 10 hs. Valor: $ 75.—.

Nº 8.404: Reacondicionamiento Pta. Gral. Conesa (Río Negro). Apert. 25|2|72: 10 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.407: Montaje y puesta en marcha sistema para agua de refrigeración y conexiones de cañerías para gases licuados y vapores en San Lorenzo (Sta. Fe). Apert. 18|2|72: 10 hs. Valor: $ 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13.

e. 24|1 Nº 713 v. 2|2|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. 39.181 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de febrero de 1972, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Salliqueló (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Salliqueló, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central. — El Director Gral. en el Depto. Administración.

e. 24|1 Nº 714 v. 25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P|72

Vto.: 9 de febrero 1972, a las 9.30 horas. — Por los trabajos de construcción de locales para vestuarios, baños y oficina en el edificio propiedad de Entel, sito en la calle Cangallo Nº 1270, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 136.781,63,—.

Valor del piego: $ 40,00,—.

Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|1 Nº 715 v.28|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|72

Vto.: 29 de febrero de 1972, a las 9,30 horas. — Por los trabajos de ampliación del edificio Central Telefónica "Río Cuarto", sita en la calle Sobremonte Nº 643, de la Ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 250.000,—.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro de horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: Río IV y Córdoba, sitas en las calles Sobremonte Nº 643 y Av. Colón 210, respectivamente, ambas de la Pcia de Córdoba.

e.24|1 Nº 716 v.4|2|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60-P|72

Vto.: 16 de febrero 1972, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de brazo posterior para travesaños, de extensión para cables, soporte para montar cajas de distribución terminales en postes, escuadras para travesaños, eslabones para cordones de suspensión de cable aéreo, etc.

Valor del pliego $ 200.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|1 Nº 717 v.4|2|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 13|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5to. piso. of. 514, Capital Federal, el día 5 de febrero de 1972, a las 15 horas, para la provisión de elementos para máquina fotocopiadora. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.24|1 Nº 718 v.25|1|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

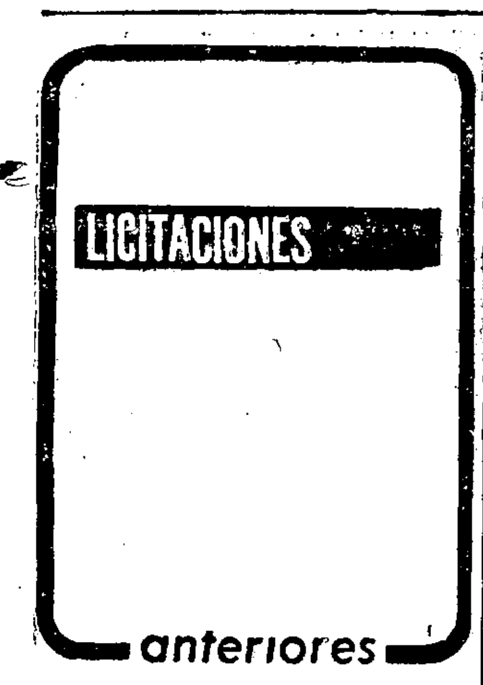
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Enajenación manzanas: Cosecha año 1971|72.

Llámase a licitación pública Nº 1|72-U.5, para el día veintiocho (28) de enero de 1972, a las nueve (9,00) horas, con el objeto de enajenar las siguientes variedades y cantidades de manzanas: Manzanas Red Delicious 100.000 Kgs. aproximadamente. — Manzanas King David 30 000 Kgs. aproximadamente. — Manzanas Rome Beauty 15.000 Kgs. aproximadamente. — Manzanas Granny Smith 2.000 Kgs. aproximadamente.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7,00 a 14,00 horas.

e.24|1 Nº 719 v.25|1|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7. Expediente Nº 11.699 para la ejecución de la obra "Centrales Telefónicas Automáticas en Sede Central, Centro Atómico Ezeiza, Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 22 de marzo de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200 000).

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.3|1 Nº 1 v.24|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la eecución de la Adaptación de un local para oficina, para la Oficina Martínez (Prov. de Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º|2|72. a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Olivos y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e.11|1 Nº 384 v.24|1|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|72, para contratar el desarme total y traslado a depósito en la zona de Puerto Quequén, de 15 silos metálicos que se encuentran instalados en la primitiva Planta de Silos Subterráneos. Los pliegos se pueden consultar y retirar en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 3203|11, Necochea, Provincia de Buenos Aires La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1972, a las 10 horas, en la dirección mencionada.

Necochea, 21 de enero de 1972.

e. 24|1 Nº 609 v. 24|1|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. 6.110|71)

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 2 de febrero de 1972, a las 16 horas, con el objeto de contratar la obra "Remodelación y Adaptación Edificio Zona Portuaria para Instalación Laboratorio de Análisis".

Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 70.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la citada División, en la fecha y hora indicadas. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.3|1 Nº 8 v.24|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2245, por el suministro de un juego de revestimiento refractario de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo, cocidos, con chapa de acero y 700 kg. de material de asiento y relleno.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651 — 6º piso — lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Apertura: 2|2|72, 18 horas.

e.18|1 Nº 525 v.31|1|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2244, por el suministro de: 20.000 kg. cuerpos moledores de 40 mm; 20.000 kg. cuerpos moledores de 50 mm; 10.000 kg. cuerpos moledores de 60 mm, en acero forjado SAE 1050|60 o superior calidad para dureza Brinell 420-450.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651 — 6º piso — lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 2|2|1972, 17 horas.

e.18|1 Nº 526 v.31|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un equipo enfriador y saturador de agua potable en remodelación Edificio y Servicios del Comedor Universitario, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $a. 34.250.

Documentación: En el Departamento de Construcciones, Bv. Pellegrini 2750 1er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 2. de enero de 1972, a las 17 horas.

Precio del legajo: Sin cargo.

e.20|1 Nº 662 v.24|1|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 12|72
Expediente Nº D—6—72

Apertura día 28 de enero de 1972 a las 20 horas. calle Medrano 951. Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de albañilería, electricidad y gas en los laboratorios de Electrónica, Física, Mecánica, Metalúrgia y Electrotecnia. — Presupuesto Oficial $ 90.000. — Depósito de garantía: pesos 900. — Precio del pliego: $ 15. — Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Los pliegos podrán retirarse en la oficina de Compras de 15 a 21 horas, Medrano 951, Capital.

e.2|1-Nº 645-v.24|1|72

MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA SARMIENTO - SAN JUAN

Llámase a concurso para el día 16 72, a las 10 en el Museo y Biblioteca Sarmiento, (Sarmiento 21 sur - San Juan) para la fundición le una estatua de bronce de Sarmiento a emplazarse en su casa natal.

El presupuesto oficial asciende a pesos 20.000.

El pliego de condiciones puede solicitarse personalmente o por carta al Museo concursante a $ 20.

$ 38,75 e.19|1 Nº 2.198 v.26|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E.

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2-0108

Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:

c|u. 32.000 Llanta y Disco P68-10-IAOO R.D.

Apertura: 10-2-72, 8 hs.

Valor del Pliego: $ 50.

Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Avda. Fza. Aérea Arg. Km 5 1|2, Córdoba: Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 596 v.26|1|72

I.M.E.

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0259 por la provisión de lo siguiente: c|u. 5.580 tablas de Pino Paraná o Pino Brasil de 1 1|2" x 12" x 14 pié.

Apertura: 16|2|72, 8,00 horas.

Valor del pliego: $ 50,00.

Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea, Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 498 v.26|1|72

I.M.E.

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2-0125

Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:

c|u. 5.050 Limpiaparabrisas - 0053

c|u. 800 Conjunto Limpiaparabrisa - 0182 - 0183.

Apertura: 11|2|72, 8 horas.

Valor del Pliego: $ 50.

Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea Arg. Km 5 1|2. Córdoba; Mitre 575. 5º piso. Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 497 v.26|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero
Río Tercero, provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública número 1503|72, para el día 3 de febrero de 1972, a las 11,50 horas. por la provisión de: Aceros varios para la fabricación de herramental.

Llámase a Licitación Pública Nº 1504 para el día 3 de febrero de 1972. a las 12,00 horas. por la provisión de: Brocas helicoidales (135 renglones), según normas DIN.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de las aperturas: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 19|1 Nº 556 v. 28|1|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Suspéndese la apertura de la licitación pública de la obra "Hospital Naval Central", establecida para el 25 de enero de 1972. Oportunamente se publicará la nueva fecha.

e.20|1 Nº 668 v.9|2|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 375.864 71

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de muebles de oficinas. La apertura de las propuestas se realizará el 31 de enero de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|30, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 21|1 Nº 670 v. 24|1|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 370.349|72

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la contratación por el servicio de limpieza del Casino Central y Anexo II de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el 27 de enero de 1972, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 24|1 Nº 690 v. 24|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.206|72 y agregado

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 10|72, para el día 4 de febrero de 1972, a las 14 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (frutas y verduras), con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Nacional de Salud Mental - Barracas 375 - Capital y Hospital Colonia "Santa María" - Santa María - Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental - Barracas 485 - Capital. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 20 de enero de 1972.

e 20|1 Nº 66 v.31|1,72

HOSPITAL JUSTO J. DE URQUIZA

Concepción del Uruguay

Provincia de Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (O. P.),hasta el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la instalación y traslado de una caldera para producción de vapor (completa, incluso quemador), en el Hospital "Justo José de Urquiza", calle Centenario y Renuncia en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Presupuesto Oficial: $ 128.000: importe de la garantía: $ 1.280,00.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192 4º piso. Oficina 4131, Capital.

Precio de la documentación: $ 10. plazo de ejecución de la obra: máximo de 6 (seis) meses.

Buenos Aires, 14 de enero de 1972.

e.14|1 Nº 473 v.27|1|72

DIVISION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 (O.P.), hasta el día 16 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la remodelación y ampliación de la construcción e instalaciones del predio que ocupa la Sección Automotores, calle Suárez 2357, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 256 016.—; importe de la garantía $ 2.560,16. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento. Defensa Nº 192, 4º piso. oficina 4.131, Capital.

Precio de la documentación $ 20.—. Plazo de ejecución de la obra 6 (seis) meses.

Buenos Aires, enero 21 de 1972.

e. 21|1 Nº 671 v. 3|2,72

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL - CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, Expediente Interno Nº 001|72, para el día 7 de Febrero de 1972, a las 10 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a servicios Hospitalarios dependientes de la Coordinadora Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia - Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contable del Hospital Vecinal de Esquel (Planta Alta) - Almafuerte y 25 de Mayo - Esquel - Chubut, debiendo dirigirse para pliegos e informes. a la misma.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos, con cargo al ejercicio año 1972.

e.18|1 Nº 544 v.24|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Postergación

Comunícase que las Licitaciones Públicas Nros. 26|71 Contenedores-Tanque y 29|71 Vagones para Contenedores. han sido postergadas de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Nº 26|71: Fecha de apert. 17|1|72, 16 horas; postergada para el: 7|2|72. 16 horas.

Lic. Nº 29|71: fecha de apert 18|1|72, 16 horas; postergada para el: 8|2|72 16 horas.

e. 19|1 Nº 567 v. 24|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Licit. O. C. Nº 52|71 Ax. 19: Baterías de acumuladores para arranque de Locomotoras D. E.; Apert.: 4|2|72, 14 horas; precio del pliego $ ley 18.188: 50.

59|71 Ax. 16: Bobinetes para Locomotoras a vapor: apert.: 9|2|72, 11 horas; precio del pliego $ ley 18|188: 50

28|71 Ax. 10: Goma en plancha para piso y manga de caucho para aire comprimido; apert. 9|2|72. 12 horas; precio del pliego: $ ley 18.188: 25.

46|71 Ax. 52: Reimpresión de formularios varios tipos: apert 10|2|72 11 horas; precio del pliego $ ley 18.188: 30.

16|72: Lona impermeable de lino y cáñamo; apertura: 10|2|72, hora 12; precio del pliego $ ley 18.188: 70.

19|71 Ax. 3; Acero dulce en chapas lisas y acanaladas; apertura: 10|2|72, 13 horas; precio del pliego $ ley 18.188: 30.

8|71 Ax 19: Lámparas eléctricas para alumbrado de locomotoras y coches motores; apert. 11|2|72, 11 horas, precio del pliego $ ley 18.188: 35.

54|71 Ax. 19: Zorra de transporte; apert 11|2|72, 12 horas, precio del pliego: $ ley 18.188: 35.

35|71 Ax. 2: Elementos para soldadura aluminotérmica; apert : 11|2|72, 13 horas; precio del pliego: $ ley 8 188 35.

El pago se efectuará a los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la factura en esta Región, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, oficina Apertura de Propuestas (local Nº 35, planta) de Avda. Maipú número 4, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 569 v. 1º|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste

ANULACION

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº F. 7685 fijada para el día 17|1|72 a las 15 horas ha sido anulada.

e. 19|1 Nº 570 v. 25|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.332|72. Servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Estación Ludueña, Superintendencia de Tráfico Rosario.

Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.339|72. Servicio de limpieza de coches y furgones Estación Córdoba.

Apertura: 14|2|72, 17 hs.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras portón 1, Of. muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 y en Rosario de 8 a 12 hs.

Valor de los pliegos: Públ. 1.332: $a. 50. 1.333: $a. 60.

e.17|1 Nº 519 v.28|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72, para contratar la provisión de dos mil (2.000) enganches a tornillo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Oficina Nº 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de cien pesos ($ 100)

e.13|1-Nº 453-v.26|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.331|72: Guantes de cuero curtido al cromo, vaqueta. Apertura: 10|2|72, 13 hs. — 1.333|72: Detentor para persiana, bisagras, cerraduras, tornillos, arandelas, etc. Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.334|72: Eje de inducido en motor de tracción locomotoras Alco. Apertura: 14|2|72, 14,15 hs. — 1.335|72: Tapa para regulación y ajuste de embrague automático del motor generador coches holandeses, etc. Apertura: 14|2|72 14,45 hs. — 1.336|72: Reparación de accesorios eléctricos para coches en general. Apertura: 14|2|72. 15.30 hs. — 1.337|72. Tela recubierta con plástico vinílico. Apertura: 14|2|72, 16 hs. — 1.338|72: Venta de cable de cobre viejo, varios tipos y medidas, forrados en tela de goma Apertura: 14|2|72, 16,30 hs.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso, of. 47 de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Bs. As.. o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. Muestras, dentro del siguiente horario en Bs. As. de 12,30 a 17.30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

Valor de los pliegos: Lic. Públ. 1.331 $a. 10. — 1.333 $a. 20. — 1.334 $a 10. — 1.335 $a. 20. — 1.336 $a. 15. — 1.337 $a. 10. — 1.338 $a. 10.

e.17|1 Nº 520 v.28|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste

Llámase a licitación pública Nº F. 7693: Aparato de bloqueo canjeador apert.: 9|2|72, 10 horas, precio del pliego. $a. 10.

Lic. Nº S. A. 92: Retapizado de asientos y respaldos: apert.: 9|2|72 11 horas precio del pliego: $a. 20

Lic. púb. Nº S. A. 93; Limpieza de Hall de la Estación Plaza Constitución; apert.: 9|2|72, 12 horas; precio del pliego: $a. 100.

Licit. Nº G. 5214: Carbón de coque; apert.: 9|2|72, 14 horas: precio del pliego: $a. 25.

Licit. Nº G. 5217: Soda cáustica; apertura: 9|2|72. 15 horas: precio del pliego $a. 10.

Licit Nº F. 7698: Válvulas de admisión y escape; apert.: 9|2|72. 16 horas; precio del pliego: $a. 20.

Licit. Nº G. 5218: Trajes impermeables; apert.: 9|2|72, 17 horas; precio del pliego: $a. 30.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento (Sección Muestrario). Paracas Nº 50. Planta Baja, Capital, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas. provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento. Paracas Nº 50 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e. 19|1 Nº 571 v. 1º|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste

PRORROGA

Comunícase que esta Región ha resuelto prorrogar hasta "nuevo aviso" la apertura de la Licitación Pública Expediente O. C. 52|71 ... 28, "Locación del Servicio de Alumbrado en Coches de Pasajeros", cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20|enero|1972, a las 15 horas. — La Gerencia.

e.20|1 Nº 663 v.26|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Nº G. 5.204: Granza amarilla cuarcítica. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 9. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 20.

Licit. G. 5.205: Soldadura aluminotérmica. — Apertura: Día 31|1|72 — Hora: 10. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20

Licit. G. 5.206: Rollos de cartulina. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 11. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 20.

Licit. F 7.691: Sillas y escritorios. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 14. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 20.

Licit. F. 7.692: Armarios metálicos. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 15. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 30.

Licit. S.A. 91: Aserraje de durmientes usados. — Apertura Día 31|1|72. — Hora. 16. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 50

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 18 horas (Sección Muestrario). provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50. 6º piso, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 18 horas. hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada. en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.11|1 Nº 382 v.24|1|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 994-0, hasta el día 21 de febrero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Juzgado Federal, en el terreno ubicado sobre la calle Mitre entre J. M. Uriburu y Avda. 25 de Mayo, sito en la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa. — Presupuesto oficial: $ 1.960.500. — Importe de la garantía: $ 19.605. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste de la D.N.A., calle 3 de Abril Nº 998, Corrientes, Provincia de Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 170. — Pago de la misma, en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.19|1 Nº 560 v.8|2|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 364|71, relativa a la construcción de las obras civiles de un Elevador Terminal de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento, en la Zona Sud del Puerto de Rosario, provincia de Santa Fe fijada para el día 19 de enero de 1972 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 1º de febrero de 1972, a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e. 19|1 Nº 566 v. 31|1|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 367|72, hasta el día 2 de febrero de 1972, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de Veintiocho (28) tractores tipo neumático, equipados con motor "Diesel" Industria Argentina, de una potencia de 42 CV., destinados: Tres (3) al Elevador de Puerto Quequén y Veinticinco (25) al de Rosario.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de julio 1925. 4º piso, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en Distrito Zona Norte. Edificio Aduana. 2do. piso. Rosario. — Precio del pliego: $ 10,00.

e. 17|1 Nº 501 v 26|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16479-L-1971.

Licitación Pública Nº 5764, para adjudicar la provisión de Papel Secativo Simple y Doble Impresión — $ 383.500. — Precio pliego: $ 20

Presentación de propuestas: 7 de Febrero de 1972 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1 Nº 529 v.27|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 14.944-L-1971

Licitación Pública Nº 5.763, para adjudicar los trabajos de reacondicionamiento integral de Puente "Bailey" pesos 290.000.—. Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuesta: 4 de febrero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 474-v.25|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Número 401|72

Para la Construcción, conservación y explotación, por el sistema de concesión de obra pública (Ley Nº 17.420) de la Autopista La Plata — Buenos Aires y Ribereña de la Capital Federal.

a) Autopista La Plata — Buenos Aires. — Construcción de obras básicas, pavimento y distribución en cabecera de La Plata, Vila Elisa, Hudson, Quilmes, conexión con Acceso Sudeste y calle Estévez en Avellaneda.

b) Autopista Ribereña de la Capital Federal — Construcción de obras básicas, pavimento y viaductos, desde el intercambiador de la Avda. Sarmiento hasta su conexión con el distribuidor de la Avda 9 de Julio, Avda. Córdoba y Avda. Belgrano. — Plazo de Construcción: 48 meses a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha de aprobación de los proyectos — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha del decreto de otorgamiento de la concesión — Precio documentación: pesos 2.000. — En jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1972, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 17|1 Nº 502 v. 4|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.608, 6º. 1971.

Licitación Pública Nº 418|72 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: acceso a la ciudad de La Quiaca (construcción de calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Jujuy $ 973.888. Depósito de garantía: $ 9.738,88. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 10 de febrero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 476-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.056-6º-1971

Licitación Pública Nº 417|72, para la ejecución de las obras de la Ruta 9. Tramo: Azul Pampa-Abra Pampa (construcción de un puente s|Río Grande en Esquinas Blancas), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 197.812. Depósito de garantía: $ 1.978,12. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 476-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.193-19-1971)

Licitación Pública Nº 415/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos. Sección: Km. 154-Km. 184 (bacheo de calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 617.515,00. Depósito de garantía: $ 6.175,15. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 4 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 454-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 17.003-19-1971)

Licitación Pública Nº 416/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo Pigüé-Alamos. Sección: Km. 184-Km. 213 (bacheo de base y de calzada, tratamiento superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 624.898,00 Depósito de garantía pesos 6.248,98. Precio pliego: $ 30.00. Plazo de obra: 6 meses

Presentación propuestas: 17 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 455-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 16.192-19-1971)

Licitación Pública Nº 414/72, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos, Sección: Km. 124-Km. 154 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble, previo bacheo de la calzada), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 549.100,00. Depósito de garantía: $ 5.491,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 456-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 403|72, para la ejecución de las obras en el Acceso Sudeste a la Capital Federal — Tramo I: Km 3,500-Km. 6,640 y Tramo II: Km. 6,640-Km. 10,250 (Construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 8.285.700 — Depósito de garantía: $ 82.857 — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 1º de febrero de 1972, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1-Nº 338-v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 398|72, para la ejecución de la Obra I, en la Ruta 226, Tramo: Arroyo Grande, Santa Isabel (construcción de obras básicas pavimento flexible y ensanche de un puente). — $ 10.404.200,00 — Depósito de garantía: $ 104.042,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Obra II, Ruta 226. Tramo: Santa Isabel - Tandil A) (construcción de obras básicas y pavimento flexible — $ 11.640.520,00. — Depósito de garantía $ 116.405,20 — Precio pliego: $ 200,00. — B) (ensanche de puentes) $ 347.200,00 — Depósito de garantía: $ 3.472,00 — Precio pliego. $ 20,00. — El plazo del conjunto indivisible de las obras A) y B) es de 24 meses.

Las obras I y II se licitan en conjunto o separadas, siendo el plazo del conjunto de obras de 24 meses

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e.3|1 Nº 20 v.24|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 404|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 258 — Tramo: Bariloche-Villa Mascardi. Sección: Bariloche-Km. 21,070 (Construcción de Obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. — $ 9.785.000. — Depósito de garantía: $ 97.850. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.10|1 Nº 337 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 16.336-1º-1971)

Licitación pública Nº 402|72, para la ejecución de las obras de Utilización de Areas Residuales del Nuevo Puente Pueyrredón — Lado Provincia de Buenos Aires. — $ 900.000. — Depósito de garantía: $ 9.000. — Precio pliego: pesos 30. — Plazo de obra: 120 días calendario.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 339 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 400|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Nuevo Camino Córdoba-Cuyo — Tramo: Córdoba-Villa Dolores — Sección: Piedra La Tortuga-Hotel El Cóndor — Obra I. Sector A: Piedra La Tortuga-La Mesada y Puente s|Quebrada La Mesada (construcción de obras básicas y proyecto estructural y ejecución de un Pte. s| Quebrada La Mesada con lu mínima de 201,60 m.). — $ 51.092.079. — Depósito de garantía: $ 510.920,79. — Plazo de obra: 36 meses. — Obra II: Sector B: La Mesada-Hotel El Cóndor (construcción de obras básicas). — $ 17.796.035. — Depósito de garantía: $ 177.960,35. — Plazo de obra: 36 meses. Las Obras I y II se licitan en conjunto o separadas. — Plazo para el conjunto es de 36 meses — Precio pliego: $ 750. — En jurisdicción de la provincia de Córdoba.

Presentación propuestas: 1º de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|1 Nº 340 v.28|1|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 203|71. — Fabricación y provisión de cables desnudos de aluminio|acero, cable de acero (hilo de guardia) para líneas de transmisión Futaleufú-Puerto Madryn.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 203|71, para el día 26 de enero de 1972, a las 10 horas.

e.21|1 Nº 688 v.27|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 14|72, a realizarse el día 22 de mayo de 1972, a las 10 horas, para la ejecución de las obras de ampliación de la Central Termoeléctrica San Nicolás, con la instalación de un turbogrupo de vapor de 310-350 MW. de potencia — Provincia de Buenos Aires, República Argentina, cuyo monto oficial es de doscientos sesenta millones de pesos (pesos 260.000.000).

La documentación puede ser consultada y|o adquirida en las oficinas de Compras y Suministros de Agua y Energía Eléctrica, sitas en la calle Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de un mil pesos ($ 1.000).

Apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Apertura de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.21|1 Nº 689 v.27|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción de línea, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

22 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 10|72 - Internacional - hora 10. Provisión de transformadores de potencia, de servicio interno, de neutro y resistencia de puesta a tierra para las Estaciones Transformadoras de Ciudad de Salta y Palpalá, (Provincias de Salta y Jujuy). Presupuesto oficial: $ 3.614.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 200.

24 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 11|72 - Internacional - hora 10. Fabricación y provisión de autotransformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras Rosario Oeste y Río Tercero en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. Presupuesto Oficial: pesos 3.200.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 300.

27 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 12|72 - Internacional - hora 10. Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión 2 x 220 kw., Ramallo-Rosario Oeste, Provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 5.532.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 300.

29 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 13|72 - Internacional - hora 10. Provisión de equipamiento eléctrico en 220 y 132 kw. para las Estaciones Transformadoras Rosario Oeste y Río Tercero, Provincias de Santa Fe y Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 15.488.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 300.

La documentación correspondiente podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal— todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.20|1 Nº 664 v.26|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA Y OBRAS
O|P. Nº 2.736

Lic. Pública Nº 41|72 - Electro y Turbobombas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 42|72 - Electro y Turbobombas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 21|1 Nº 673 v. 3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
O|P. Nº 2.734

Concurso Público de Antecedentes Nº 51|72. — Para la designación de "Revendedor Autorizado" para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aeroproductos en la Escuela de Aviación Militar, Fábrica Militar de Aviaciones, Taller Regional Río IV y Aeropuerto Córdoba
Apertura: 6|3|72, simult. Divisionales: Rosario, Córdoba, Mendoza, Salta, Resistencia, Mar del Plata, Bahía Blanca.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 52|72. — Tambores.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 55|72. — Mobiliario
Apertura: 17|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.21|1 Nº 675 v.3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción
O|P. Nº 2.733

Lic. Pública Nº 44|72. — Repuestos para pescadores a mordazas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 45|72. — Tijeras golpeadoras de perforación.
Apertura: 17|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 46|72. — Aviones Biturbohélice.
Apertura: 22|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 47|72. — Cabezas de pozos y armaduras de surgencia.
Apertura: 21|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 49|72. — Equipos de punzamiento y perfilaje.
Apertura: 29|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 50|72. — Compresores.
Apertura: 23|3|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 53|72. — Separadores de gas líquido.
Apertura: 22|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.21|1 Nº 676 v.3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

O|P. Nº 2.737
Lic. Pública Nº 38|72

Llámase a licitación pública para la construcción de una "Planta de Soplado de Asfalto" en la Destilería La Plata.
Apertura: 20 de abril de 1972, a las 10 hs.
Valor: $ 800.—.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 21|1 Nº 672 v. 3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
O|P. Nº 2.735

Lic. Pública Nº 37|72 - Instalación caldera para quemar óxido de carbono en Destilería La Plata.
Apertura: 21|3|72.
Valor: $ 500.—.
Lic. Pública Nº 39|72 - Incremento producción energía eléctrica en Destilería La Plata.
Apertura: 21|3|72.
Valor: $ 500.—.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 21|1 Nº 674 v. 3|2|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas — Para el día 6 de marzo de 1972, a las 16.30 horas: Nº 47|71: Cubiertas y cámaras; a las 16.45 horas: Nº 51|71: Postes y tablones de eucaliptus; y a las 17 horas: número 52|71: Vigas de lenga o coihue esta última con apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto de la Ciudad de Río Gallegos, en la gerencia de Explotación del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central. — Informes y pliegos: en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e. 17|1 Nº 503 v. 26|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 33|72. — Sulfonado sódico de petróleo. — Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 35|72. — Serpentines recalentadoras. — Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 480 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 40|72. — Transporte aerocombustibles a granel desde Destilería La Plata hasta Aeropuerto Ezeiza. — Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 80.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.14|1-Nº 481 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA de SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 32|72. — Papelería. — Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770. Capital.

e.14|1-Nº 482 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 10|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas 4, 5 y 6 de la Cuenca Marina Austral. Latitud Santa Cruz y Tierra del Fuego. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 11|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas Cno. XIII y Cno. XIV provincia Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes). 13 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 12|72. Exploración complementaria, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área CGSJ V de la plataforma continental latitud golfo San Jorge Apertura: Sobres "A" (Antecedentes) 13 de marzo de 1972, a las 11 hs Valor: $ 1.000.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e.14|1-Nº 478-v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 30|72. — Presas planas y cónicas. — Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 36|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 11|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 479-v.27|1|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.389: Ampliación viviendas en barrio Pta. Compresora Lavalle, Sgo. del Estero. Apert.: 10/2/72, 9 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.396: Provisión y transporte de 1.500 toneladas métricas de gas licuado propano a granel. Apert.: 4/2/72, 10 hs. Valor: $ 75.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.18|1-Nº 457-v.24|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 11|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos hilo de material sintético para atar el hilo en ovillos para máquina atadora BSM". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 1972 a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir, a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de enero de 1972.

$ 84.— e. 20|1 Nº 2.456 v. 31|1|72.

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre Bimetálico". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de febrero de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.

e. [illegible] 802-v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55—P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 12 horas.
Por la adquisición de ligaduras a com. presión simples y de combinación y para retenciones finales.
Valor del pliego: $ 20 00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

[illegible] v. 26|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54—P|72

Vto.: 10 de febrero 1972, a las 9,30 hs.
Por la adquisición de cajas terminales para intemperie
Valor del Pliego: 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 20|1 Nº 658 v. 2|2|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|72

Vto.: 10 de febrero 1972 a las 10,30 hs.
Por la adquisición de cajas para empalmes herméticos.
Valor del Pliego: $ 200,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 20|1 Nº 659 v. 2|2|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 43-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972 a las 9,30 horas.

Por la adquisición de anilla doble esquinera, anilla para alambre tapado, arandela cuadrada plana, arandela cuadrada curva, tuerca de ojo y tuerca cuadrada.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 531 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 45-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de cinta aisladora de goma, plástica y textil.

Valor del pliego: $ 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 532 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 48-P|72

Vto.: 3 de febrero 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de guarniciones y vendas de goma y manga aspirante a diafragma.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 533 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 49-P|72

Vto.: 18 de febrero 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de soporte de transposición case, tipo flotante.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 534 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 46-P|72

Vto.: 3 de febrero 1972, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de fleje soporte, espaciador de fundición, grampas abrazaderas y grampas de sujeción.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 535 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|72

Vto.: 18 de febrero 1972, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de alambre y cinta de cobre.

Valor del pliego: $ 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 536 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 52-P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de alambre de acero, cordón o cable de acero, cordón de acero cincado y alambre para devanadora.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 537 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 51-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972, a las 12 horas.

Por la provisión e instalación de 5 mesas para observaciones judiciales en las Centrales Concentración Manual Este, Concentración Manual Oeste, La Plata, Bahía Blanca y Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 288.800.

Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y|o retirarse en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: La Plata, calle 47 Nº 686, Pcia. de Bs. As.: Bahía Blanca, Berutti 54, Pcia. de Bs. As.: Córdoba, Alvear 66, Pcia. de Córdoba.

e.18|1 Nº 538 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 53-P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de tornillos, bulones y tapones roscado para prueba de gas.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 539 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 38-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972 a las 10.30 horas. Por la adquisición de anclas de expansión, cajas para cámaras, caños de acero y tapas para acople.

Valor del pliego: $ 250.00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 429-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 44-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, cintas para numeración de cables y manguitas de algodón.

Valor del pliego: $ 200.—

Pago, retiro de la documentación e in-Llámase a Licitación Pública Nº 14, cu-Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 433-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 33 - P|72

Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 12 horas.

Por la adquisición de premoldeado de hormigón —(protección, Guía de forma, Feine Base, etc.).

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 374 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 42-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de bulones.

Valor del pliego: $ 60.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 432-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 47 - P|72

Vto.: 13 de marzo de 1972, a las 9,30 horas, por la adquisición de bloques y tanques tipo 1, para pupinización.

Valor del pliego: $ 350,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 375 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 35-P|72. — Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de barras para anclas, malla metálica, gancho, guardarienda, mordaza, etc.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 378 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 32-P|72. — Vto.: 11 de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de lamparitas para señales.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 376 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 36-P|72. — Vto.: 1º de febrero 1972, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de clavos, estribos, grapas y tirafondos.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

Valor del pliego: $ 120.

e.11|1 Nº 377 v.24|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 53.305-LP-1971

Equipos motogrúas y retroexcavadora. — 11|2|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.21|1 Nº 677 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 47.828|1971.

Piezas especiales de fundición de hierro, válvulas esclusas y válvulas de aire. — 17|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Depósito de garantía: por cada partida que se cotice 1 o|o del importe establecido en el presupuesto oficial para la misma.

e.21|1 Nº 678 v.3|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 2.860-LP-1970

Caños de acero sin costura para perforaciones. — 16|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.21|1 Nº 679 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Juntas tipo "B" y abrazaderas de fundición de hierro. Expediente: 53995|1971 7|2|1972, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|1 Nº 680 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Trabajos de reparación y transformación de Una (1) hidrogrúa en taller rodante. Expediente: 51.909-LP-1971. 3|2| 1972. a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|1 Nº 681 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Electrobombas y motobombas. Expediente: 49.638-LP-1971. 4|2|1972, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e.21|1 Nº 682 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Nitrato de sodio (salitre de Chile). — Expediente: 1923|1971. 4|2|1972, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.21|1 Nº 683 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Contratación servicio de automotores varios. Expediente 47605|1971. 3|2|1972, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.21|1 Nº 684 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Acido sulfúrico. Expediente: 52894|1971, 11|2|1972, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.21|1 Nº 685 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Motobombas centrífugas autocebantes portátiles. Expediente: 54.319-LP-1971. 7| 2|1972, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840.

e.21|1 Nº 686 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 52.248|1971

Construcción de las obras de desagüe cloaca, en la ciudad de Adolfo González Chaves (Buenos Aires). Apert.: 2|3|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el Servicio González Chaves, sito en Lavalle 94|100. — Depósito de garantía: $ 20.491,41. Le 18.188.

e.6|1 Nº 8.069 v.26|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 31|12|71 al 4|1|72.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 para el día 28 de enero de 1972, a las 12 horas por la provisión de elementos de economato, con destino a Dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y Pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 50.

e.21|1 Nº 687 v.24|1|72

PROVINCIAS

CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Licitación Pública Nº 6,

Exp. D-7.229|71, Decreto E-Nº 1.284|71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierras fiscales en la Colonia de Achalco, Departamento El Alto. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú, Tel. 3311. — Precio base por hectárea: a. 600. — Valor del pliego de condiciones: $a. 12.

e.3|1 Nº 29 v.24|1|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1972, a las 15 horas, para el servicio y conservación de limpieza de todas las dependencias de la Institución.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, previo pago por parte de los interesados de $ 500.

e. 20|1 Nº 660 v. 31|1|72